



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

**VIOLENCIA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS
EN LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA. SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA.
GUATEMALA**

TESINA

**Presentada a la Dirección de la
Escuela de Trabajo Social de la Universidad de
San Carlos de Guatemala**

POR

Bianca Lucelly Girón Ruiz

Previo a conferírsele el título de

TRABAJADORA SOCIAL

En el grado académico de

LICENCIADA

Guatemala, septiembre de 2016

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
Secretario Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Directora Msc. Rosaura Gramajo de Arévalo
Secretaria Licda. Myriam Bojórquez de Roque

CONSEJO DIRECTIVO

REPRESENTANTES DOCENTES

Licenciada Delma Lucrecia Palmira Gómez
Licenciada Enilda Patricia Salazar Trejo

REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES

Licenciada Carol Julissa Velasco Escobar

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Estudiante Llymy Olinda Santos Girón
Estudiante Raquelita Del Alba Velásquez Rosales

TRIBUNAL EXAMINADOR

Coordinadora IIETS MSc. Belia Aydée Villeda Erazo
Tutora MSc. Elsa Hernández
Revisora MSc. Celita Mahely Chacón

“Los autores serán los responsables de las
opiniones y criterios expresados en sus obras”

Artículo 11 del Reglamento del Consejo Editorial de
la Universidad de San Carlos de Guatemala



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Edificio S-1 Segundo Nivel- Ciudad Universitaria, Zona 12- Guatemala, Centroamérica
Teléfonos (502) 24188850 - PBX (502) 24439500-24188000
<http://www.trabajosocial.usac.edu.gt>



Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"

APROBACIÓN DE INFORME DE TESINA

Guatemala 18 de agosto de 2016

Of. 201/2016-IIETS

MSc. Belia Aydée Villeda Erazo
Coordinadora
Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"
Escuela de Trabajo Social
Edificio

Respetable Coordinadora:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que se ha concluido con la tutoría del informe final de tesina denominado: VIOLENCIA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA. GUATEMALA, elaborado por la estudiante: Bianca Lucelly Girón Ruiz, quien se identifica con número de carné: 201119491.

El presente trabajo de investigación, cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Unidad de Trabajos de Graduación, razón por la que se emite APROBACION para que se prosiga con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me es grato suscribirme atentamente,

"Id y enseñad a todos"

MSc. Elsa Hernández
Tutora



c.c. Archivo
BAVE/ceci

Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"

APROBACIÓN DE REVISIÓN DE INFORME DE TESINA

Guatemala 31 de agosto de 2016
Of. 228/2016-IIETS

MSc. Belia Aydée Villeda Erazo
Coordinadora IIETS
Escuela de Trabajo Social
Edificio

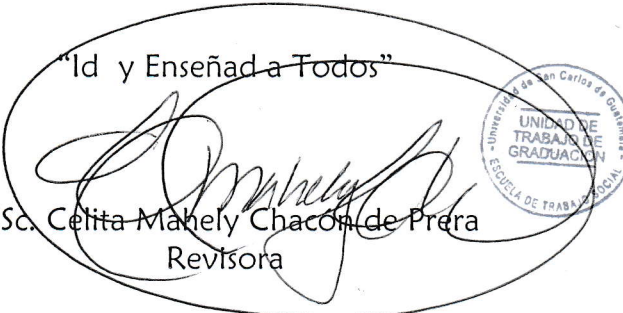
Respetable MSc. Villeda:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que se ha concluido con la revisión del informe final de tesina titulado: VIOLENCIA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA, GUATEMALA, elaborado por la estudiante: Bianca Lucelly Girón Ruiz, quien se identifica con carné: 201119491.


El presente trabajo cumple con los requisitos mínimos establecidos, por lo cual se emite la APROBACION respectiva.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

"Id y Enseñad a Todos"



MSc. Celita Mahely Chacón de Prera
Revisora



c.c. archivo
ceci

Instituto de Investigaciones "I.S. Angela Ayala"

DICTAMEN DE TESINA 031-2016

Guatemala 05 de septiembre de 2016

MSc. Rosaura Gramajo de Arévalo
Directora
Escuela de Trabajo Social
Edificio

Señora Directora:

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de acuerdo a la aprobación emitida por el tutor específico emito DICTAMEN FAVORABLE y hago entrega del informe final de tesina titulado: VIOLENCIA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA, GUATEMALA, elaborado por la estudiante: **Bianca Lucelly Girón Ruíz**, quien se identifica con carné: **201119491**, a fin de que pueda continuar con los trámites correspondientes previo a la publicación final.

Deferentemente,

"Id y Enseñad a Todos"


MSc. Belia Aydée Villeda-Erazo
Coordinadora IETS



c.c. archivo
ceci

ACUERDO DE DIRECCIÓN No. 175/2016

Autorización de Impresión Informe Final

La Dirección de la Escuela de Trabajo Social, tomando en cuenta la Aprobación de Informe de Tesina Of. 201/2016-IIETS de fecha 18 de agosto de 2016, extendida por MSc. Elsa Hernández, en calidad de Tutora; Aprobación de Revisión de Informe de Tesina Of. 228/2016-IIETS, de fecha 31 de agosto de 2016, remitida por la MSc. Celita Mahely Chacón de Prera, como Revisora; y Dictamen de Tesina 031-2016 de fecha 05 de septiembre de 2016, suscrito por MSc. Belia Aydée Villeda Erazo, Coordinadora del Instituto de Investigaciones, respectivamente.

ACUERDA:

AUTORIZAR la impresión del informe final de tesina denominado: ***VIOLENCIA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA. GUATEMALA***, elaborado y presentado por ***BIANCA LUCELLY GIRÓN RUIZ***, previo a conferírsele el título de Trabajadora Social en el grado académico de Licenciatura; asimismo **NOMBRAR** a la ***Junta Directiva*** para la realización del acto público de graduación, la cual queda integrada por: MSc. Hilda Rosaura Gramajo de Arévalo, Directora; Licda. Myriam Bojórquez de Roque, Secretaria de Escuela; MSc. Elsa Hernández, Tutora; MSc. Celita Mahely Chacón de Prera, Revisora; y MSc. Belia Aydée Villeda Erazo, Coordinadora del Instituto de Investigaciones de la Escuela.

Guatemala, 5 de septiembre de 2016

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


MSc. Hilda Rosaura Gramajo de Arévalo
Directora



DEDICATORIA

A:

DIOS: por ser quien guía mi camino con amor, me bendice y me provee de sabiduría e inteligencia para lograr mis sueños, anhelos y metas.

MIS PADRES: Juan Francisco Girón Monzón, quien se fue de esta vida, no sin antes dejar en mi vida grandes enseñanzas y Ángela de Jesús Ruiz, por brindarme su apoyo incondicional en todas mis decisiones, por siempre creer en mi capacidad para lograr todos mis propósitos y por sus sabios consejos y ejemplo de esfuerzo.

MI TIO: Marcelino de Jesús Girón Monzón, por creer en mi sueños y anhelos, por brindarme su apoyo oportuno e incondicional.

MIS HERMANAS: Karen Estefanía Girón Ruiz, por todo el cariño confianza y apoyo que siempre me brindó y a Kimberly Angelita por el cariño y animo brindado.

MIS AMIGAS: por permitirme aprender junto a ellas y brindarme su amistad sincera, siendo así un pilar de apoyo fundamental para mi formación académica.

COORDINADOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PRÓTECCION A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SAN LUIS JILOTEPEQUE: Fredy Orlando Nájera, por su confianza en mi trabajo, cariño y apoyo incondicional, durante la última etapa de formación profesional.

AGRADECIMIENTO ESPECIAL

A:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: por darme la oportunidad de acceder a una educación superior.

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL: por brindarme las bases esenciales para mi formación profesional.

MIS PROFESORES: por su dedicación en la formación académica e inspirarme a siempre ser mejor profesional.

MIS MADRINAS: Licda. Mónica Morales y Licda. Mirna Valle, por enseñarme a ser mejor cada día, como persona y como profesional.

MIS ASESORAS DE TESIS: MSc. Elsa Hernández, MSc. Celita Mahely Chacón y MSc. Belia Aydée Villeda Erazo, por su excelente orientación.

PERSONAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SAN LUIS JILOTEPEQUE: Licda. María José Urrutia España y Licda. Magdalena Fajardo, por brindarme un espacio para compartir y aprender de un equipo Multiprofesional que permitió mi crecimiento personal y profesional.

SUPERVISORES DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO: Lic. Edwin Velásquez y Licda. Jenifer Pinzón, por su orientación, durante una etapa determinante para mi formación profesional.

TODAS LAS PERSONAS: que de alguna forma contribuyeron para que alcanzara este triunfo.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO 1	
ANTECEDENTES	
1.1. Historia de San Luis Jilotepeque, Jalapa	1
1.2. Caracterización del municipio San Luis Jilotepeque	1
1.2.1. Presencia institucional y organizaciones en el municipio	2
1.2.2. Salud	3
1.2.3. Educación	3
1.2.4. Economía	4
1.2.5. Migración	5
1.3. Violencia infantil en San Luis Jilotepeque	5
1.4. Creación de la Oficina Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia	6
1.5. Trabajo Social en la Oficina Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia	7
CAPÍTULO 2	
CONTEXTO DE LA VIOLENCIA INFANTIL EN SAN LUIS JILOTEPEQUE	
2.1. Factores sociales y comunitarios de la violencia infantil	9
2.1.1. Educación	9
2.1.2. Salud y nutrición	9
2.1.3. Seguridad alimentaria	10
2.1.4. Agua y saneamiento	10
2.1.5. Participación	11
2.1.6. Protección	11
2.1.7. Recreación	12
2.1.8. Identidad cultural	12
2.2. Causas y consecuencias de la violencia infantil	13
2.3. Instituciones que velan por la protección de la niñez en San Luis Jilotepeque.	15

CAPÍTULO 3

MARCO REFERENCIAL Y JURÍDICO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA GUATEMALTECA.

3.1. Violencia infantil en Guatemala	16
3.2. Derechos Humanos a favor de niñez y adolescencia	18
3.3. Situación de la niñez y adolescencia en Guatemala	19
3.3.1. Pobreza	19
3.3.2. Salud	19
3.3.3. Educación	20
3.3.4. Situaciones de vulnerabilidad y desprotección	21
3.4. Marco jurídico internacional	21
3.5. Marco jurídico nacional	24

CAPÍTULO 4

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Caracterización de la Oficina Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia	35
4.1.1. Naturaleza	35
4.1.2. Visión y Misión	35
4.1.3. Objetivo de la Oficina Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia	36
4.1.4. Funciones generales de la Oficina Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia	36
4.1.5. Ejes de trabajo de la Oficina Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia	37
4.2. Resultados de la investigación	38
4.2.1. Casos de violencia que sufre la niñez y adolescencia atendidos en la Oficina Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia	39
4.2.2. Factores que presentan en las familias en las que se atienden casos de violencia infantil.	42
4.2.3. Población infantil con mayor riesgo	43

4.1.4. Tipificación de los casos en la Oficina Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia	46
4.2.5. Control y registro de los casos en la Oficina Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia	46
4.2.6. Rutas de atención que siguen en la Oficina Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia para la niñez víctima de algún tipo de violencia.	47
4.3. Atención profesional de Trabajo Social	54

CAPÍTULO 5

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL GUÍA METODOLÓGICA PARA CAPACITAR A PADRES SOBRE LA NO VIOLENCIA INFANTIL.

5.1. Justificación	56
5.2. Objetivos	56
5.3. Metodología	57

CONCLUSIONES	65
RECOMENDACIONES	67
REFERENCIAS	68
PÁGINAS WEB	70

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICAS

Tabla 1 Indicadores de violencia a la Niñez y Adolescencia	40
Tabla 2 Casos atendidos por la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia 2015	41
Gráfica 1 Casos atendidos según sexo en la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia 2015	44
Tabla 3 Casos atendidos en el Juzgado de Paz de San Luis Jilotepeque 2015	45
Tabla 4 Ruta para la atención a casos de violencia sexual	48
Tabla 5 Ruta para la atención de la violencia física	49

Tabla 6 Ruta para la atención de casos de violencia psicológica	50
Tabla 7 Ruta para la denuncia y referencia en caso de embarazo en niñas menores de catorce años de edad, denunciados por la red de protección u otra institución.	51
Tabla 8 Ruta de detección, referencia y denuncia en caso de trata, trabajo forzosos o explotación laboral.	52
Tabla 9 Ruta de atención a los casos de violencia infantil en la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia para el área de psicología.	53

INTRODUCCIÓN

En Guatemala se hace fundamental garantizar condiciones de bienestar para la niñez y adolescencia, de manera que éstas tengan sus consecuencias positivas en el futuro. Lamentablemente aún con estas convicciones, niños, niñas y adolescentes presentan situaciones que no garantizan ni siquiera su vida, menos su bienestar. Una sociedad cuyas actitudes o tradiciones fomentan el abuso no puede ofrecer un entorno de protección a la infancia.

En el proceso de formación que brinda la Universidad de San Carlos de Guatemala, y específicamente en la Escuela de Trabajo Social, se busca formar profesionales para el desarrollo de la investigación científica, para el estudio e interpretación de la realidad nacional, que permita elaborar propuestas de solución a los problemas sociales que viven los guatemaltecos, y por eso la relevancia de investigar sobre los tipos de violencia que sufre la niñez y adolescencia.

En San Luis Jilotepeque, municipio del departamento de Jalapa en Guatemala, la violencia infantil, es un problema que afecta de forma directa a muchos niños, niñas y adolescentes que habitan en todo el municipio. La Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia (OMPNA), brinda tratamiento a estos casos, pero realmente la población en general de las comunidades y las autoridades competentes no conocen como esta problemática afecta al desarrollo de su comunidad y municipio. La profesión de Trabajo Social debe conocer y crear estrategias para prevenir esta problemática de las familias en San Luis Jilotepeque, como también a la población guatemalteca que la presente.

Por lo que se hace necesario realizar una investigación sobre los tipos de violencias que sufre la niñez y adolescencia en el municipio que son denunciados en la OMPNA, cómo se identifican y registran los casos de violencia a niñez y adolescencia, las rutas de atención que siguen para el tratamiento de la niñez víctima de algún tipo de violencia.

Aun cuando la investigación se realiza en la OMPNA con sede en San Luis Jilotepeque, Jalapa, según las investigaciones que presenta UNICEF Guatemala, los problemas de violencia que se

atiende en esta, es reflejo de la situación en general que se vive en el país, ya que se presentan las mismas violaciones a los derechos de la niñez y adolescencia en las diferentes OMPNAs, sedes en diferentes departamentos de Guatemala.

La investigación se realizó con una metodología que permita un adecuado proceso de recolección de información, para tal objeto se utiliza la investigación mixta, en donde se combinan al menos un componente cuantitativo y uno cualitativo en un mismo estudio o proyecto de investigación. En este caso se le dio mayor énfasis al método cualitativo, sin embargo se aplica un método mixto y utilizan los enfoques de investigación:

- Cualitativo
- Cuantitativo

También se utilizó el método descriptivo ya que se buscó especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se sometió a análisis. Investigación explicativa en donde se establecen las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian. Dentro del proceso también se utiliza la investigación documental e investigación de campo como base para la obtención de información.

El documento se presenta en diferentes capítulos, que reúnen la información obtenida a través del proceso de investigación.

En el capítulo 1, se presentan los antecedentes de la investigación, conociendo información general del municipio, la violencia infantil que viven en el mismo y que permite la creación de la OMPNA, y los antecedentes de Trabajo Social en la misma.

Para el capítulo 2, se hace un breve diagnóstico sobre el contexto de violencia infantil en San Luis Jilotepeque, y sobre los factores sociales y comunitarios de la violencia infantil, las consecuencias de la violencia infantil y se ubican las instituciones que velan por la protección de la niñez en el municipio.

En el capítulo 3, se encuentra el fundamento teórico que respalda la investigación, basándose en dos teorías; teoría de Derechos Humanos y la del Interés Superior del Niño, estas dos teorías se complementan para conocer la importancia de la protección de la niñez y adolescencia. También se establece un marco jurídico

de protección a la niñez y adolescencia guatemalteca, comenzando por la legislación internacional, con la Declaración de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño, para dar paso a la legislación nacional, con la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley PINA), entre otras.

En el capítulo 4, se presenta el análisis de resultados de la investigación, donde se colocan los datos obtenidos de acuerdo con la atención brindada a los casos de violencia infantil en la OMPNA, y la atención social que se brinda desde Trabajo Social.

En el capítulo 6, se establece la propuesta de intervención de Trabajo Social, la cual está conformada por una guía metodológica que busca capacitar a padres sobre la no violencia infantil, promoviendo el conocimiento de las leyes para la prevención de violencia en la niñez y adolescencia en Guatemala.

Por último, se presentan las conclusiones, recomendaciones y las referencias, que permiten sustentar el trabajo de investigación que se realizó.

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES

1.1. Historia de San Luis Jilotepeque, Jalapa

Es necesario conocer un poco de la historia del municipio para comprender la realidad que vive, por lo que se comienza, diciendo que “San Luis Jilotepeque deriva su nombre de San Luis, Rey de Francia, un santo de la Orden Franciscana reconocido por su anhelo por la paz y la justicia, y Xilotepeque, vocablo náhuatl que significa “tierra de maíz tierno” (Deguate.com 2002, 1).

Los primeros pobladores de San Luis Jilotepeque, pertenecían a la etnia Poq’omam, según Rubén Reyna en su libro la ley de los santos, en San Luis Jilotepeque aún se habla el idioma Poq’omam de manera usual, aunque con el tiempo la población ha dejado de practicarlo. El idioma predominante es el español, pero se hace esfuerzo por rescatar el idioma Poq’omam, por medio de la educación bilingüe. “En el año de 1873, San Luis Jilotepeque, pasó a formar parte del recién formado departamento de Jalapa, por decreto gubernativo no. 170, emitido el 24 de noviembre del mismo año, durante la administración del general Justo Rufino Barrios” (Deguate.com 2002, 1)

1.2. Caracterización del municipio San Luis Jilotepeque

San Luis Jilotepeque, según el plan de desarrollo del municipio para el 2011-2025 presenta que el mismo:

Constituye uno de los 7 municipios del departamento de Jalapa, de la región IV suroriente de Guatemala. La cabecera municipal se encuentra en el cruce de la ruta nacional 18, a una distancia de 143 kilómetros de la ciudad capital de Guatemala y a 41 kilómetros de la cabecera departamental. El municipio está localizado a 800 msnm, a una latitud de 14°38'36" y longitud 89°43'47". (PDM 2013, 10)

“Geográficamente, limita al norte con San Diego (Zacapa) y San José La Arada (Chiquimula); al este con Ipala (Chiquimula); al sur con San Manuel Chaparrón; (Jalapa); y al oeste con San Pedro Pinula (Jalapa).” (PDM 2013, 10)

Según el Instituto Geográfico Nacional (IGN 2000) el municipio tiene una extensión territorial de 296 km², mientras que el Instituto Nacional de Estadística (INE 2002) le atribuye una extensión de 210 km².

El acuerdo municipal de 2010, que actualiza las categorías de los lugares poblados del municipio, San Luis Jilotepeque cuenta con 52 lugares poblados, distribuidos en: área urbana con el pueblo, dividido en 8 barrios y 6 lotificaciones, en su área rural con 23 aldeas y 15 caseríos.

1.2.1. Presencia institucional y organizaciones en el municipio

Se cuenta con la Municipalidad, y sus diferentes dependencias para atención a la población, y es en ella que se encuentra la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia.

Cabe agregar a las siguientes instituciones y organizaciones; Juzgado de Paz, Policía Nacional Civil, Centro de Salud, Supervisión Educativa, Renap, Voluntariado de Junta Municipal de Protección a la Niñez –PDH, Iglesias Evangélicas, Iglesia Católica, Iglesia Adventista, Universidad de San Carlos de Guatemala, Plan Internacional, Coincidir Guatemala, el Fondo de Naciones Unidas para la agricultura FAO, Fundación Sobrevivientes, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación MAGA, Cooperativa El Recuerdo, Universidad Panamericana. Comunidad Indígena Poq'omam, Bancos; (Banco de Desarrollo Rural-BANRURAL, Banco Agromercantil-BAM, Cooperativa Coosajo RL, Cooperativa Guayacán, Cooperativa Magisterial) Delegación Municipal de Tribunal Supremo Electoral, Radio Xilotepeque, Estero Poq'omam, dos empresa de cable privadas, Comité Proccultural Maya, Fraternidad San Luiseña, Asociación para el Desarrollo Custodios del Bosque, Bomberos Voluntarios.

A nivel comunitario se encuentran los Consejos Comunitarios de Desarrollo que son 31 organizados a la fecha. También se puede observar que en las diferentes comunidades hay grupos organizados; grupos de mujeres en pro del mejoramiento de su comunidad creados por organizaciones internacionales como: FAO, MEJORHA entre otros.

1.2.2. Salud

Cuentan con el servicio de un Centro de Salud en la cabecera municipal, 4 puestos de salud y 2 centros de convergencia en las aldeas, por lo cual la mortalidad materna e infantil en el municipio ha sido baja. El municipio no cuenta con hospital público, ni privado, solamente cuentan con clínica privada en el centro de San Luis Jilotepeque.

Entre las enfermedades que presentan los niños en San Luis Jilotepeque, según lo expone personal del centro de salud son: desnutrición en algunas aldeas, resfriado, diarrea y gastroenteritis, fiebre, gastritis, faringitis aguda, infección de vías urinarias, parasitosis intestinal. Las principales causas de mortalidad en la niñez siguen siendo enfermedades prevenibles: bronconeumonía-neumonías, diarrea, traumatismos múltiples no especificados. La mortalidad infantil tiene mayor incidencia en las microrregiones como El Camarón y La Montaña, que son las comunidades donde las madres tienen menos escolaridad y con más altos índices de desnutrición crónica.

El censo nacional de talla en escolares, realizado por el ministerio de educación y secretaria de seguridad alimentaria y nutricional (MINEDUC, 2008) califica el municipio de San Luis Jilotepeque con categoría de vulnerabilidad moderada. El 33.5% de sus escolares se encuentran con retardo en talla, lo que indica un grado de desnutrición crónica, habiendo 25.1% con retardo moderado y 8.4% con retardo severo. Además, según MAGA 2003 el municipio tiene alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria. (PDM 2013, 25)

1.2.3. Educación

En el tema educativo, San Luis Jilotepeque tiene un mejor desempeño que los municipios vecinos, porque casi la mitad de su población vive en el casco urbano donde hay mejor acceso a servicios educativos, siendo el único municipio con educación bilingüe en Poq'omam, tanto en el sector público como privado, además tiene una gran demanda de servicios educativos desde preprimaria hasta universitaria.

También en el municipio se puede encontrar una red de servicios educativos que en los últimos diez años han incrementado los mismos, sobre todo en el ciclo de educación primaria y preprimaria, de manera que hay establecimientos formativos en casi

todas las comunidades del municipio. A nivel básico han aumentado el número de establecimientos públicos, sobre todo por medio del programa de Telesecundaria. El Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónico (IGER) ejerce un rol importante en el municipio, en mejorar las tasas de escolaridad.

Hay grandes deficiencias en la alfabetización y escolaridad en general en las comunidades rurales, sobre todo en las microrregiones Camarón, Olivos y Montaña, Aun cuando se tienen los recursos educativos, debido a la falta de conocimiento de la importancia de la educación, pero también por que en estas comunidades impera un patrón de crianza machista, donde las niñas no van a estudiar y ellas son las que tienen el porcentaje más alto de analfabetismo.

1.2.4. Economía

En San Luis Jilotepeque la mayoría de la población se dedica principalmente a la agricultura, en menor grado a la industria y el comercio. Es así como se presenta la actividad económica según SEGEPLAN "...el 78% de la PEA trabaja en la agricultura (INE 2002a), siendo la producción más importante la de granos básicos (maíz y frijol). Un 3% trabaja en la construcción y un 6% en el comercio" (PDM 2013, 43). La mayor parte de Población Económicamente Activa (PEA) se considera trabajadores no calificados, debido a la ausencia de centros de formación en áreas ocupacionales.

El principal motor de desarrollo en el centro del municipio, es el comercio y la artesanía, en el área rural predomina la producción agrícola. Existe gran potencial económico en la mano de obra joven; al haber centros de formación, podrían presentarse más fuentes de autoempleo, daría muchas posibilidades económicas a la población y al municipio. Según se presenta en el plan de desarrollo de San Luis Jilotepeque 2011-2025 "El 81% de la PEA esta conformado por hombres y el 19% por mujeres, con una proporción de la población que trabaja por cuenta propia de 76.99% y la relación de empleo población es de 36.33%" (PDM 2013, 43).

1.2.5. Migración

Cuando se habla de migración pueden existir diferentes factores que afectan a la población de San Luis Jilotepeque, que las conduce a dejar sus hogares para mejorar sus condiciones de vida.

La falta de empleo y las malas condiciones laborales se manifiestan sobre todo en las zonas rurales, obligando a los agricultores a migrar a las fincas cafetaleras o a las zonas fronterizas con Honduras para sustentar a sus familias, debido a la falta de tierras para producir a causa de la tenencia de tierras, lo cual se manifiesta sobre todo en el casco urbano. En el casco urbano la migración se da mas entre jóvenes con educación básica y diversificada, que no encuentran trabajo en el sector comercial o de servicios. (PDM 2013, 43)

Pero también se ve la migración hacia el Peten, en el área rural, y hacia EEUU, se observa en área urbana y en las periferias urbanas, esto con el fin de obtener un mejor trabajo para adquirir superiores ingresos familiares.

Uno de los principales factores que causa también la migración, es cuando los jóvenes forman una familia a muy temprana edad, y al no contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la misma, se ven obligados a salir de su comunidad, a buscar un trabajo donde obtengan mejores ingresos.

1.3. Violencia infantil en San Luis Jilotepeque

En San Luis Jilotepeque, municipio de Jalapa, como en la mayoría de los municipios de Guatemala existe una tendencia creciente de violencia intrafamiliar y de violencia basada en género, hacia la niñez impulsada por patrones culturales como machismo, situaciones en las que las familias viven en la cotidianidad del hogar.

Según registros del Juzgado de paz del Organismo Judicial en el municipio, a partir de 2005 la violencia infantil e intrafamiliar ha aumentado, esto no significa que en años anteriores la violencia no existiera, pues no se contaba con instrumentos adecuados para la recolección de información sustancial que permitiera evidenciar las situaciones de desprotección que la niñez y las familias del municipio afrontan.

En 2011 representantes del Fondo de Naciones Unidas Para la Infancia-UNICEF-Guatemala, presentan un diagnóstico sobre los índices de violencia infantil en el municipio, al consejo municipal, a los presidentes de COCODE de aldeas y caseríos, para evidenciar la violencia que la niñez vive, situaciones a las que no se les da respuesta, dando a conocer la importancia de articular esfuerzos para la protección especial de la niñez y adolescencia en la localidad, en este contexto surge la Oficina Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia, ente encargado de la articulación del sistema municipal de protección a niñez y adolescencia.

1.4. Creación de la Oficina Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia.

En 2011 por iniciativa de -UNICEF-Guatemala, se propone un manual de funciones de la oficina, y el 11 de mayo del mismo año se aprueba por el Concejo Municipal. Para este momento no se contaba con personal que diera atención en la oficina, tampoco se contaba con un espacio físico. El 11 de octubre del 2011 se aprueba finalmente la Oficina de Protección a Niñez y Adolescencia según el libro de acta de sesiones públicas del Concejo Municipal, en folios 143 al 146 se encuentra el acta No. 64 -2011, de esta forma se generan líneas de acción a nivel institucional para la prevención, atención, derivación y restitución oportuna de las situaciones de violencia o vulneración de derechos en la niñez y adolescencia en el municipio.

El primero de abril de 2012 empieza a funcionar con la contratación de personal que brinda atención a niñez y adolescencia víctima de algún tipo de violencia, la Oficina Municipal de Protección a Niñez y Adolescencia por sus siglas OMPNA; desde esta parte será mencionada en este escrito por las mismas.

La OMPNA, tiene como objetivo incidir activamente en los procesos de planificación asignación y ejecución presupuestaria para la protección de la niñez y adolescencia con enfoque de derecho. Busca facilitar la articulación de las instituciones públicas y privadas que conforman el sistema municipal de protección, estableciendo rutas de derivación, atención y protocolos para la derivación y acompañamiento de casos.

Planifica conjuntamente con el sistema de protección, los programas de prevención y atención a fin de garantizar los derechos de la niñez y adolescencia.

Desde sus inicios ha atendido diferentes casos de violencia infantil. Como parte del tratamiento de los niños víctimas de violencia ha buscado abordar los casos desde una perspectiva integral, a partir de equipos multidisciplinarios comenzando por un Coordinador que se encarga de los casos judicializados, una psicóloga clínica que da tratamiento psicológico a los casos, un profesional en pedagogía, que se encarga de la formación de padres, a través de procesos metodológicos que permiten la restructuración de vínculos entre padres e hijos, pero la oficina no contaba con un profesional de Trabajo Social que viera el área de atención social específica, lo que dificultaba la atención a los casos.

1.5. Trabajo Social en la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia

En San Luis Jilotepeque, no ejercen profesionales de Trabajo Social, a un cuando esta carrera existe, desde hace varios años en el Centro Universitario de Jalapa (USAC), sin embargo las personas del municipio de San Luis Jilotepeque, por la lejanía y las carreteras deterioradas, prefieren estudiar en los centros universitarios de Chiquimula, donde no se cuenta con esta profesión. En 2012 comenzó a brindarse el técnico en Trabajo Social y posteriormente la licenciatura, en la Universidad Panamericana, sede San Luis Jilotepeque.

En la OMPNA como parte de la atención integral que se busca brindar a la niñez víctima de algún tipo de violencia, se presenta dentro del manual de funciones que exista un profesional de Trabajo Social, para la atención a casos con los siguientes requerimientos; conocimientos sobre la situación social del municipio, sensibilidad a la situación de las familias vulnerables y con capacidad de gestión local.

La inmersión de Trabajo Social de la USAC en la OMPNA fue en 2015, a través de la intervención de la estudiante de dicha escuela, de la Universidad de San Carlos de Guatemala Campus Central. En la OMPNA se realizó la recopilación de toda la información de los casos y la organización del archivo donde se colocan los expedientes del

año 2015, con su identificación respectiva y elaboración de una hoja de evolución que se tendría que poseer de cada caso, con la información esencial de la atención brindada por los profesionales, y también la digitalización de los mismos.

Se realizó la atención social a los casos, permitiendo que los expedientes nuevos atendidos, contaran con estudio socioeconómico. También se realizaron visitas domiciliarias a diferentes usuarios, brindando un seguimiento a los casos que lo ameritaban por la situación que presentaban. Se ejecutó el programa de escuelas para padres de familia de los usuarios referidos por el Juzgado de paz y Juzgado de niñez y adolescencia.

La atención social brindada por la estudiante de Trabajo Social dejó un precedente sobre la importancia del Trabajo Social en la atención de la niñez, ya que este trabajo no lo puede realizar la psicóloga clínica y tampoco el coordinador, por las diferentes actividades que ellos tienen a su cargo según su especialidad. Por lo que se presenta la importancia del abordaje integral y multidisciplinario, por un equipo especializado que incluya la resolución tanto de los problemas físicos como de los emocionales, sociales, legales y educativos.

CAPÍTULO 2

CONTEXTO DE LA VIOLENCIA INFANTIL EN SAN LUIS JILOTEPEQUE

2.1. Factores sociales y comunitarios de la violencia infantil

En el proceso de investigación se observan diferentes factores que afectan a la niñez y adolescencia en el municipio de San Luis Jilotepeque, a continuación se presentan una serie de datos encontrados en complementación con información que muestra Plan Internacional en coordinación con varias instituciones del municipio, pero también con la participación de niños, niñas y adolescentes, donde se muestran datos concretos de la situación que viven.

2.1.1. Educación

Según el plan de desarrollo de San Luis Jilotepeque para el 2011-2025, existe un "...35% de la población mayor de 7 años de San Luis Jilotepeque que no sabía leer ni escribir, habiendo un 33% de analfabetismo entre hombres y un 37 % entre mujeres" (PDM 2013, 27). También se puede observar que algunos niños y niñas no entran a la escuela primaria por que trabajan, y son pocos los estudiantes que tienen oportunidad de estudiar el nivel básico y diversificado.

Aun cuando se han remodelado varios establecimientos educativos todavía se pueden encontrar algunas escuelas deterioradas. Otra situación que causa problemas es que se presentan casos de violencia en las escuelas, por bullying los cuales son denunciados en la OMPNA.

Además otro factor de vulneración de los derechos de la infancia se observa en niños, niñas y adolescentes que presentan alguna discapacidad, ellos no entran a la escuela, no existe atención especial para ellos y ellas.

2.1.2. Salud y nutrición

Existen niños y niñas con desnutrición crónica en algunas de las aldeas del municipio, lo cual no les permite a los menores el desarrollo físico adecuado. Los niños y niñas menores de 6 años, se enferman

más de diarreas, infecciones respiratorias agudas, dengue e infecciones de la piel, que son enfermedades prevenibles pero que no son atendidas de forma oportuna, una de las razones es por que los padres no llevan a los niños al centro o puesto de salud, y otra es por la falta de medicamentos en los centros de salud.

Se han presentado casos de embarazos a temprana edad en adolescentes y jóvenes, por este motivo algunos niños y madres mueren según lo expresan los representantes de los centros de salud.

Se ha identificado casos de VIH/SIDA la mayoría de casos en el área rural, según el plan de desarrollo de San Luis Jilotepeque, debido a la falta de pruebas para el tamizaje y con este detectar VIH, y la baja disponibilidad y accesibilidad local de medicamentos anti-retrovirales, esto pone en riesgo a la población más joven del municipio.

2.1.3. Seguridad alimentaria

La desnutrición crónica es el problema que afecta a los niños y niñas. Entre las causas de la desnutrición están: el limitado acceso y disponibilidad de alimentos, debido a que este municipio pertenece a uno de los departamentos del corredor seco, y por la falta de producción agrícola y la pérdida de las cosechas, se limita la obtención de alimentos para la familia.

La falta de ingresos económicos al hogar, por escasas fuentes de trabajo, causa que los niños no tengan una alimentación balanceada para su desarrollo físico integral.

También uno de los factores que limitan la seguridad alimentaria es la falta de hábitos higiénicos, consumo de agua contaminada, y las prácticas alimentarias inadecuadas.

2.1.4. Agua y saneamiento

La contaminación del agua es un problema en el municipio, según el informe de desarrollo para San Luis Jilotepeque se plantea que los Objetivos Del Milenio (ODM) expresan la importancia de mejorar las fuentes de agua.

El ODM nacional es aumentar el porcentaje de hogares con acceso a fuentes mejoradas de agua a 82% en 2015...Sin embargo se ha

detectado un servicio de agua irregular, sobre todo en el casco urbano, así mismo que no se aplica cloro de forma sistemática en muchas comunidades, por lo que el agua esta contaminada. (PDM 2013, 31)

También se puede observar que en el área rural no cuentan con drenajes. En el área urbana las casas tienen agua entubada y drenajes, pero el servicio de agua es irregular y en invierno el agua llega con fango a los hogares.

La contaminación también es un problema, ya que en las aldeas no se cuenta con el servicio de recolección de basura lo que causa mucha contaminación.

2.1.5. Participación

En el municipio de San Luis Jilotepeque la mayoría de la población se identifica como descendiente de la etnia maya-Poq'omam y más de la mitad de la población son jóvenes.

La fortaleza de la identidad poq'omam, ha sido resultado de los esfuerzos del rescate de la cultura por varias organizaciones indígenas en el municipio, estando siempre latente el problema de la discriminación y la pérdida de identidad y del idioma de la población poq'omam por falta de estrategias y apoyo institucional. (PDM 2013, 13)

En la mayoría de comunidades no hay grupos de jóvenes, solo en algunas comunidades existen COCODITOS conformados en su mayoría por adolescentes y organizados por la OMPNA y Plan Internacional, promotores juveniles comunitarios, Jóvenes comunicadores, organizados por Plan Internacional. Los jóvenes no son tomados en cuenta en los COCODES y COMUDE o por otros grupos a nivel municipal.

2.1.6. Protección

En el municipio se han dado casos de niñas, niños y adolescentes maltratados y abusados que han sido denunciados en la OMPNA, pero son pocas las comunidades que están organizadas y cuentan con red comunitaria de protección.

A nivel del municipio esta organizada una junta municipal de protección, que permite el apoyo a la niñez y adolescencia que sea víctima de algún tipo de violencia.

Como parte de la protección a la niñez, es necesario conocer como funciona la policía en el municipio ya que ellos son garantes de la protección a la niñez y adolescencia.

El municipio de San Luis Jilotepeque cuenta con una subestación de la Policía Nacional Civil (PNC), una auto patrulla y 12 agentes de la PNC, con una tasa de 21 agentes por 100,000 habitantes, la dotación de agentes esta muy inferior a lo recomendado por la ONU (400 agentes para 100,000 habitantes). (PDM 2013, 34)

También se han dado casos de suicidio en los adolescentes, lo que se podría evitar si se les brindara la protección contra la violencia de forma preventiva. Además si se presentan casos de desastres los niños y niñas son los más vulnerables.

2.1.7. Recreación

Se cuenta con un parque municipal, cancha de basquetbol y estadio municipal en el casco urbano, un lugar de recreación con piscinas privadas, que se localiza en la aldea Cushapa.

Algunas escuelas cuentan con espacios amplios para la recreación, pero a nivel comunitario no hay parques infantiles donde los niños puedan recrearse sanamente. Se cuentan con campos de futbol que casi siempre son utilizados por los varones.

En el barrio el Calvario se construyó y equipó una ludoteca que es un lugar con juguetes para que los niños y niñas lleguen a utilizarlos para su recreación. Pero esta ludoteca no esta siendo utilizada ampliamente por los niños debido a la falta de mantenimiento. Así mismo en 2012 se inauguró una ludoteca en Aldea el Camarón, que es la comunidad más lejana del municipio.

2.1.8. Identidad cultural

San Luis Jilotepeque es el único municipio de Jalapa donde aun se habla el idioma Poq'omam de manera común, aunque cada vez se

va perdiendo más el idioma. Actualmente se hace un gran esfuerzo por mantener o rescatar el idioma Poq'omam, la organización indígena, a través de su radio comunitaria, promueve desde hace varios años, la cultura y el idioma Poq'omam, la música local, así como los valores y la ciudadanía.

En el municipio se tienen por separado las actividades de los pueblos mayas y las actividades de los ladinos durante su feria patronal, debido a que cada grupo tiene actividades de diversas índoles según sus creencias.

2.2. Causas y consecuencias de la violencia infantil

Según los estudios que ha realizado UNICEF Guatemala, en las diferentes OMPNAS, han podido identificar semejantes maneras de desprotección de niños, niñas y adolescentes en el municipio. Tomando como base que existen varias causas y diferentes niveles, en donde se encuentran impedimentos para el goce pleno de los derechos de la niñez y adolescencia.

A un nivel nacional por la falta de aplicación de la legislación y políticas públicas nacionales a favor de la Niñez y Adolescencia (NNA), la ausencia de inversión pública a favor de NNA en los presupuestos, y desinterés de medios de difusión masivos entre otros.

Cuando se habla a nivel institucional la falta de coordinación entre instituciones, atención con poca calidad, y desinterés por los derechos de NNA, ausencia de políticas municipales a favor de este grupo o falta de aplicación de las mismas.

En un nivel comunitario las prácticas de la comunidad que avalan cierta violencia hacia la niñez, falta de organización en torno a la protección de sus derechos, creencias poco beneficiosas que se reproducen de generación en generación.

A un nivel familiar es el comportamiento de los adultos que reproducen la violencia hacia la niñez, indiferencia, descuido, ambientes de riesgo, entre otros. En lo individual el comportamiento agresivo que hace que la niñez y adolescencia estén más vulnerables a sufrir la violencia.

Los casos de violencia a niñas, niños y adolescentes que alcanzan visibilidad pública, por su trágica conclusión, es donde podemos observar que sólo constituyen una pequeña parte de una realidad mucho más amplia y extendida. Un significativo porcentaje de la población considera el correctivo físico y psicológico como una herramienta para la educación de los niños y adolescentes.

Es innegable que se trata de una práctica mucho más enraizada de lo que suponemos y en la medida que no se modifiquen los múltiples factores sociales, culturales y económicos que la sostienen, se conservará por años.

Sin embargo, después de realizar la investigación se puede establecer que un buen número de padres que maltratan a sus hijos fueron maltratados de una u otra forma en su infancia. Un niño que sufrió de violencia, podría llegar a ser un adulto maltratador y violento, con lo cual reproduce la violencia física o psicológica hacia su pareja o en sus propios hijos. Los niños que son maltratados severamente tienen mayor grado de aceptación frente al uso de la violencia y agresión.

Existe resistencia de parte de algunos padres de familia para hablar de esta problemática en general, ya que ellos dicen “a mi me educaron así”, refiriéndose a la violencia, y así voy a educar a mis hijos, para que sean obedientes.

Desintegración familiar y alcoholismo, la desintegración de la familia y el problema del alcoholismo provoca la violencia a los hijos. La migración hacia el exterior es otro factor que provoca desintegración familiar, lo que causa que la NNA quede con familiares que en algunas ocasiones no ejercer el cuidado adecuado de los mismos. Debido a la migración hacia los Estados Unidos, muchos padres tienen que dejara a sus hijos y estos quedan al cuidado de otros familiares o encargados y esto los expone a los abusos de otros adultos, también esto afecta en el comportamiento de los niños al sentirse lejos de su madre y padre.

El temor que tiene la población al proceso, en algunos casos, que han puesto denuncia y han recibido el acompañamiento, pero desisten de sus acciones por temor a sufrir represalias por parte del agresor.

Cuando los padres tienen un trabajo con un horario extenso, y el padre y la madre tienen que trabajar, en algunos casos tienen la posibilidad de pagar quien cuide a sus hijos, la persona encargada de cuidar a los niños no lo realiza de forma adecuada, y cuando los niños se quedan solos en casa el hijo mayor toma la responsabilidad de cuidar a sus hermanos lo que puede poner en riesgo a los niños.

La ausencia del padre, obliga muchas veces a que los niños trabajen para aportar al hogar, son los niños y adolescentes quienes deben asumir esa responsabilidad para llevar algún recurso para la subsistencia de la familia.

En muchos casos también la reproducción de patrones lleva a los padres a decir, que si a ellos cuando eran niños tuvieron que trabajar para el sustento de su familia, entonces es normal que trabajen sus hijos para que ayuden en la económica del hogar.

2.3. Instituciones que velan por la protección de la niñez en San Luis Jilotepeque.

Se cuenta con diferentes instituciones que velan por que la niñez y adolescencia estén resguardados de cualquier tipo de violencia según su especialidad.

- Juzgado de Paz del Organismo Judicial
- Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia
- Red Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia
- Policía Nacional Civil
- Centro de Salud
- Supervisión Educativa
- Renap
- Voluntariado de Junta Municipal de Protección a la Niñez-PDH.
- Iglesias
- Plan Internacional
- Coincidir Guatemala
- Fundación Sobrevivientes

CAPÍTULO 3

MARCO REFERENCIAL Y JURÍDICO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA GUATEMALTECA

Para sustentar la investigación se presentan las teorías de Derechos Humanos y El Interés Superior del Niño. Estas teorías se complementan y brindan un conocimiento esencial de la importancia que tiene la investigación sobre la violencia en niñez y adolescencia para conocer, analizar, interpretar, explicar y crear estrategias para evitar que esta problemática se siga reproduciendo en la población más vulnerable.

Además el tema de los Derechos Humanos de la niñez, es un accionar inherente del Trabajo Social, sin embargo en la actualidad en la Escuela de Trabajo social, se está brindando la especialidad para formar profesionales comprometidos y con competencias para dirigir la atención integral a la primera infancia, a través de una formación con enfoque de derechos humanos, intersectorial y comunitaria, espacios que permitirán dar oportunidades a la niñez para que los primeros años de vida incidan en su desarrollo integral.

Se hace fundamental también presentar dentro del marco referencial, el marco jurídico o legal, que fundamenta la teoría de protección a niñez y adolescencia en Guatemala.

3.1. Violencia infantil en Guatemala

Primero se debe entender que es violencia y según la Organización Mundial de la Salud (OMS) se presenta como:

El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo de la comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (OMS 2003, 5)

La violencia infantil es la agresión producida a la niñez por sus padres, hermanos, familiares y otras personas con la intención de castigarle y causarle daños, afectando así su salud física y psicológica.

La violencia infantil es un fenómeno que se ha presentando desde tiempos remotos, en algunas sociedades lo consideran un derecho de los adultos, otros lo han utilizado como un medio educativo o correctivo.

Aunque no se conoce la fecha exacta del comienzo de este problema social “Probablemente se pueda establecer como una sospecha desde los últimos años del siglo XIX” (Loredo s.f, 2). Es aquí cuando realmente se inicia la investigación rigurosa de uno de los tipos de abuso más inaceptables y frecuentes que se da dentro del seno del hogar. Es entonces cuando se puede observar como este fenómeno era una problemática que daña la integridad del niño, y la cual marca su vida. Por lo que se crea la declaración de los derechos del niño y la convención de los derechos del niño.

En 1959 se establece la declaración de los derechos del niño, y en 1989 la convención de los derechos del niño, dichas normas recogen los principios mínimos que deben ser garantizados a las personas menores de 18 años. Así la preocupación por los derechos del niño trasciende la preocupación local e interno y se ha convertido en los últimos años en una preocupación internacional. (Castillo 2016, 1)

La violencia infantil en América Latina, ha tenido la atención de la opinión pública, de los medios de comunicación, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que buscan cambiar esta situación para mejorar el desarrollo de las poblaciones más vulnerables.

En las últimas décadas se ha empeorado la situación infantil, con problemáticas como: niños en la calle, el tráfico de ellos, la explotación de menores trabajadores, la drogadicción, la delincuencia, la violencia ejercida social e institucionalmente, el abuso sexual infantil y el maltrato psicológico que reciben al interior de la familia. Por todas estas problemáticas, diferentes instituciones internacionales y nacionales han creado diferentes estrategias que permitan dar algún tipo de solución.

Es importante recordar que Guatemala sufrió un conflicto armado que duró más de 30 años, que ha traído graves problemas a la población como:

Los problemas del factor económico, político, social y demás considerarlo un país subdesarrollado por los países ricos, esto muestra la desnutrición y la falta de oportunidades a una mejor vida, cabe mencionar lo anterior porque se evidencia mas este problema de maltrato infantil en las poblaciones socioeconómicas más débiles,

de ahí que algunos piensen que este fenómeno es una enfermedad de la pobreza. (Guevara 2011, 2)

La familia, ha sido parte de la estructura funcional de la sociedad, el papel que desempeña como pilar fundamental, por tal motivo la funcionalidad de la familia es importante para que no se siga reproduciendo la violencia, sin embargo, en todas la familias y sociedades hay problemas sociales como la violencia.

En Guatemala, la Procuraduría de los Derechos Humanos de la nación incluye en su estructura a la Defensoría de la Niñez quien con la Comisión Nacional Permanente contra el Maltrato Infantil – CONACMI- la cual está conformada por representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, quienes facilitan información, conferencias, talleres y otros acerca del maltrato infantil, su detección, causas, etc.

La CONACMI, se inició en 1,992 con la conformación de pequeños comités en los diferentes hospitales de la ciudad capital, todos estos con personal voluntario. Sin embargo, es conocido que no fue sino hasta 1,984 que médicos y otros profesionales empiezan a dar importancia a niños maltratados, algunos con reiteradas fracturas y preocuparse de las razones que los llevaron a este estado.

3.2. Derechos Humanos a favor de niñez y adolescencia

Los Derechos Humanos constituyen el guión que debe guiar todas las acciones, para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, que es una responsabilidad fundamental del Estado de Guatemala, por lo que este tema es de suma importancia para el profesional de trabajo social.

Según lo expone Gregorio Paces-Barba él plantea que los Derechos Humanos son:

Facultad que la norma atribuye protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad a la igualdad a su participación política y social o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del estado, y con posibilidades de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción. (Villeda 2014, 18).

3.3. Situación de la niñez y adolescencia en Guatemala

3.3.1. Pobreza

La pobreza, es una de las principales problemáticas que afecta al país definiendo que “La Pobreza es la carencia de recursos necesarios para satisfacer las necesidades de una población o grupo de personas específicas, sin tampoco tener la capacidad y oportunidad de como producir esos recursos necesarios.” (Choc y Caal 2010, 1)

La pobreza, es uno de los impedimentos principales en Guatemala para que la niñez y la adolescencia pueda satisfacer sus necesidades y disfrutar de sus derechos, reconociendo que “Las niñas y los niños son los más perjudicados por la pobreza, debido a que les afecta directamente en la raíz de su potencial de desarrollo: su cuerpo y mente en crecimiento” (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud s.f, 8)

3.3.2. Salud

La salud es un derecho prioritario para los seres humanos es por eso que:

El Derecho a la salud se refiere a que la persona tiene como condición innata, el derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para la preservación de su salud, el acceso a una atención integral de salud, el respeto a su concepto del proceso salud y enfermedad y a su cosmovisión. (Medicusmindi S.f., 1)

En la realidad guatemalteca, se encuentra que en el área de salud de igual manera la situación para la niñez no es la mejor y que no le permite cumplir con sus derechos.

Debido a las precarias condiciones de educación, higiene, vestuario, vivienda, servicios básicos y el déficit nutricional de la alimentación que consumen las familias pobres, las enfermedades respiratorias agudas, las enfermedades diarreicas y la desnutrición constituyen las principales causas de mortalidad de la niñez, y continúan teniendo una alta prevalencia en la morbilidad. (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud s.f, 9)

Aun cuando la mortalidad infantil ha disminuido en el país queda mucho por hacer en esta área conociendo que “La tasa de mortalidad en la niñez indígena es más alta, siendo de 49 por mil nacidos vivos, mientras que en la niñez no indígena es de 40 por mil nacidos vivos” (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud s.f, 9). Por lo que se observa como el servicio de salud pública es de suma importancia para el desarrollo de la niñez y adolescencia.

3.3.3. Educación

La educación es un derecho que fundamenta el desarrollo de la niñez y adolescencia, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como fin primordial de la educación:

El derecho a la educación y la obligatoriedad de la educación básica; la obligatoriedad del Estado de proporcionar el servicio educativo sin discriminación y la gratuidad de la educación pública; la libertad de enseñanza y criterio docente, así como la libertad de la familia para elegir el tipo de educación de sus hijos; el carácter optativo de la enseñanza religiosa; la prioridad del Estado en otorgar los créditos educativos y la obligatoriedad de los propietarios de empresas de proporcionar educación; la educación bilingüe en zonas indígenas y la urgencia nacional de la alfabetización; la administración descentralizada y regionalizada del sistema educativo; la superación económica, social y cultural del magisterio; y la promoción de la enseñanza agropecuaria, la ciencia y la tecnología. (La Educación de Guatemala 2010, 1)

En la Ley de Educación Nacional, vigente desde 1991, según el artículo 2 de la Ley, uno de los fines de la educación en Guatemala es, “Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida”. (La Educación de Guatemala 2010, 1)

Aun cuando la educación es un derecho y debe ser gratuita y los esfuerzos que se hace para mejorar la cobertura educativa, importantes sectores de la población en edad escolar no tienen acceso a la escuela, especialmente las niñas y la población indígena.

3.3.4. Situaciones de vulnerabilidad y desprotección

La vulnerabilidad de las familias no solo se explica por el nivel de ingresos económicos, sino que coinciden con un conjunto de situaciones que demandan de políticas universales e integrales para que se priorice la asignación de recursos hacia los grupos con derechos vulnerados y que, a la vez, sean acordes con la titularidad de los niños y niñas como sujetos de derecho.

Según datos del Ministerio de Justicia podemos ver el grado de vulnerabilidad y desprotección de la niñez y adolescencia en Guatemala;

Demuestran que se presentaron un total de 994 casos, 11 relacionados con violencia contra niñas y niños en el 2011. Entre los tres Tribunales para la Niñez y Adolescencia existentes en la capital, un total de 3,968 casos de violencia contra la niñez se reportaron en el 2009, y más que 4,000 en el 2010, con un promedio de 1,300 denuncias recibidas por cada tribunal. Este número de denuncias es muy alto y constituye una de las causas principales de la ineficiencia en el trabajo de tales tribunales, que tienen un gran atraso de denuncias y no pueden tratarlas en un periodo razonable. (Coalición Guatemalteca a Favor del Cumplimiento de los Derechos de la Niñez y Adolescencia de Guatemala 2012, 5)

3.4. Marco jurídico internacional

En el Marco jurídico internacional se presentan como base fundamental, Los Derechos Humanos, los cuales son los derechos esenciales que las personas deben gozar para poder vivir dignamente.

Así pues, los Derechos Humanos se presentan como un conjunto de “exigencias éticas” que todos los gobiernos firmantes deben cumplir. Se trata de unos valores éticos que pretenden ser válidos para todos con independencia de la lengua, cultura, sexo, religión, etc., valores que se sitúan entre la Ética y el Derecho e inspiran desde la Ética todas las constituciones democráticas que hay en el mundo. Los Derechos Humanos apuestan por el respeto a la persona con su dignidad y sus derechos inalienables y exigen que los Estados del mundo elaboren leyes positivas de acuerdo con esta Declaración. (Díaz S.f., 1)

Los niños y niñas tienen derechos como seres humanos y necesitan también cuidados y protección especiales. La Organización de las Naciones Unidas lucha también por la igualdad de oportunidades entre niños y niñas y por proteger a los niños durante las guerras. Los niños se ven, a menudo, gravemente afectados por los conflictos armados y en Guatemala este fue un evento que marco la vida de la población.

➤ Convención de los derechos del niño:

Los niños, debe tener los mismos derechos que el adulto, pero al ser menores de edad y estar más indefensos, necesitan protección especial. Por ello la Asamblea General aprobó en 1989 la Convención de los Derechos del Niño y ratificada el 02 de septiembre de 1990. Dicha convención, es el instrumento jurídico que pretende la protección desde diferentes niveles, ya sea físico, psicológico, legal y social a la niñez y adolescencia.

La Convención de los Derechos del Niño intenta prohibir la participación de los niños en las guerras y busca que todos los países respeten las leyes que proporcionan protección y ayuda especial a los niños y a sus madres. De igual forma, la Organización lucha por alejar a los niños del mundo del trabajo, y de las condiciones laborales inhumanas que en ciertos lugares del mundo se ven obligados a sufrir.

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la declaración de Ginebra de 1924 sobre los derechos del niño y en la declaración de los derechos del niño adoptada por la asamblea general el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la declaración universal de derechos humanos, en el pacto internacional de derechos civiles y políticos, específicamente en los artículos 26 y 24. Teniendo presente que, como se indica en la declaración de los derechos del niño, el niño por su falta de madurez física y mental necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento. (Naciones Unidas 2015, 14)

En Guatemala se establece la obligación del Estado de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la niñez y adolescencia contra toda forma de perjuicio, o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación incluido el abuso sexual, mientras se

encuentra bajo la custodia de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra que lo tenga a su cargo.

Según el artículo 19 numeral 1 y 2 de la convención las medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos adecuados para el establecimiento de programas sociales, con el objeto de proporcionar la asistencia necesaria a NNA y a quienes cuidan de ella, así como otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación posterior de los casos antes descritos de malos tratos a NNA y según corresponda, la intervención jurídica.

➤ Interés superior del niño:

La teoría del interés superior del niño nace con la convención de los derechos del niño, Por lo tanto, el principio del interés superior del niño, reconocido en el art. 3 de la Convención, implicaría un deber del Estado frente a los niños para efectivizar sus derechos subjetivos.

Para la investigación es importante conocer que la teoría del interés superior del niño forma parte de como la niñez y adolescencia son de suma importancia para nuestra sociedad y además esta teoría se fundamenta con la teoría de los Derechos humanos.

El análisis histórico-jurídico, revela la existencia de una estrecha vinculación entre el perfeccionamiento de los instrumentos de protección de los derechos de los niños y, el progreso en la garantía y protección de los derechos humanos en general. Los derechos de los niños, según diversos estudios, disponen de mecanismos más efectivos de protección en la medida que permanecen ligados a la protección general de los derechos humanos. (Bruñol s.f, 1)

Es entonces cuando se dice que la Convención internacional sobre los derechos de los niños pone de manifiesto que;

“ha elevado el interés superior del niño al carácter de norma fundamental, con un rol jurídico definido que, además, se proyecta más allá del ordenamiento jurídico hacia las políticas públicas e, incluso, orienta el desarrollo de una cultura más igualitaria y respetuosa de los derechos de todas las personas.” (Bruñol s.f, 2)

Para Guatemala esta teoría toma relevancia desde la creación de la Ley PINA, su base para la protección de la niñez y adolescencia:

ARTICULO 5. Interés de la niñez y la familia. El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta Ley... (Ley PINA 2003, 2)

3.5. Marco jurídico nacional

➤ Constitución Política de la Republica de Guatemala:

La Constitución fue creada con el fin de organizar jurídica y políticamente al Estado, donde se afirma la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social. La constitución presenta las bases legales de la protección de la niñez y adolescencia, y reconoce a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad.

Presenta también al Estado como el responsable de promocionar el bien común, también de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz. Con lo cual se busca impulsar la plena vigencia de los Derechos Humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al derecho.

Guatemala ha adoptado instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, los cuales a la luz de la Constitución Política de la republica son de cumplimiento obligatorio.

Según la Constitución en su artículo 44 establece los derechos a la persona humana: en este sentido no excluye otros que aunque no figuren en ella expresamente son inherentes a hombres y mujeres, incluyendo el derecho de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a una vida libre de violencia, discriminación y el goce de sus derechos sexuales y reproductivos, derechos que deben ser gozados en igualdad de condiciones.

Sobre la base constitucional, el congreso de la republica promulga diferentes leyes para la protección de la niñez y adolescencia.

Podemos ver que en el Código Penal decreto 17-73 del Congreso de la República, se regula entre algunos delitos según los artículos 202, 242 y 244, el delito de la discriminación, el delito de negación de asistencia económica y el incumplimiento de deberes de asistencia.

Según el Código Civil Decreto Ley 106 del Congreso de la Republica en los artículos 253 y 254. La patria potestad es el derecho de representar legalmente a un menor o incapacitado en todos los actos de la vida. En el que se establece que el padre y la madre están obligados a cuidar y sustentar a sus hijos en hijas, sean o no de matrimonio, educarlos y corregirlos; empleando medios prudentes de disciplina, y serán responsables conforme a las leyes penales si los abandonan moral o materialmente y dejan de cumplir los deberes inherentes a la patria potestad.

También es importante conocer que según el artículo 278 y 290 numeral 1 del Código Civil. Regula que la persona que recibe los alimentos en el presente caso las niñas y niños, adolescentes cuando son menores de edad, en los alimentos se incluya todo lo indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica y también la educación e instrucción del alimentista.

Otra ley que es importante conocer es la Ley de atención a las personas con discapacidad decreto 135-96 del congreso de la republica. El cual garantiza la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en ámbitos como salud, educación, trabajo, recreación, deportes, cultura y otros.

En la Ley de Desarrollo Social decreto 42-2001 del congreso de la República. La cual considera como grupo o sectores que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de Desarrollo Social y Población, a la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad. Según el artículo 16 numeral 4. Dentro de la política de desarrollo social y población se considera disposiciones y previsiones para crear y fomentar la prestación de servicios públicos y privados para la atención adecuada y oportuna a la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad y de esta forma promover su acceso al desarrollo social.

- Política pública de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia:

Los derechos humanos son la base para la creación de medidas de protección a la niñez y adolescencia de forma integral y un sustento legal que a continuación se presenta:

La Política Pública de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia es un instrumento político y de planificación social estratégico, de mediano y largo plazo, dirigido a construir las condiciones necesarias para que la presente y futuras generaciones de niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar de una vida digna, a partir del cumplimiento de sus derechos humanos, en materia de salud, educación, recreación y protección; así como del desarrollo social, fortalecimiento y protección a sus familias. (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud s.f, 3)

- Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto Legislativo No. 27-2003 (Ley PINA):

Todas las leyes vigentes de protección a la niñez tienen sus bases en hacer valer los derechos humanos y como parte de ella es importante presentar:

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Decreto Legislativo No. 27-2003, aprobada el 04 de Junio del 2003 y en vigencia a partir del 19 de Julio del 2003, es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social que se propone promover y adoptar medidas, formular políticas y asignar recursos para proteger jurídica y socialmente a la familia, para dar cumplimiento a los derechos de la niñez y adolescencia. (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud s.f, 4)

La ley busca lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respecto a los derechos humanos.

La presente ley consta de tres libros y 265 artículos, a continuación se presentan una breve descripción de cada uno.

✓ Libro I disposiciones sustantivas:

Se explican los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, y expone la definición de los principios que rigen la ley, tales como el interés superior de la niñez y la familia, lo que significa que todo el accionar de las instituciones debe ser tomando en cuenta la madurez del niño, su edad y su opinión debe ser considerada en cualquier decisión tomada.

En la Ley se expresa que la niñez y adolescencia tienen un derecho tutelar, que les otorga una protección jurídica preferente. Las disposiciones de la ley son de orden público y de carácter irrenunciable.

✓ Libro II disposiciones organizativas:

Cita quienes deben ser los encargados de proteger a la niñez, los mecanismos de protección infantil, partiendo de la protección social jurídica y protección especial.

Según el artículo 80 como debe ser la protección a la niñez y adolescencia.

ARTICULO 80. Protección integral. La protección integral de los niños, niñas y adolescentes deberá realizarse a nivel social, económico y jurídico.

Las acciones administrativas que desarrolla el presente libro, con el fin de propiciar la vigencia efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia, se realizarán mediante la formulación, ejecución y control de las políticas públicas desarrolladas por el Estado con participación de la sociedad. (Ley PINA 2003)

Los encargados de velar por la protección de la niñez y adolescencia deben ser, la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, Procurador de los Derechos Humanos a través de la Defensoría De La Niñez Y La Adolescencia y la Unidad De Protección A La Adolescencia Trabajadora.

✓ Libro III disposiciones adjetivas:

En este libro se describen los sujetos procesales y los elementos a tomar en consideración cuando existe un adolescente en conflicto con la ley penal, menciona también la función de los Juzgados de

Paz, la Procuraduría General de la Nación, y el Ministerio Público, para la restitución de derechos violentados por situaciones en las que los violentadores son menores de edad.

En el artículo 98 de la presente ley se busca dar observancia a la ley.

ARTICULO 98. Creación. Se crearán los siguientes juzgados que sean necesarios en la República.

a) De la Niñez y la Adolescencia.

b) De Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

c) De Control de Ejecución de Medidas; y,

d) Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia.

La Corte Suprema de Justicia creará las demás instancias necesarias para el cumplimiento efectivo de las disposiciones contenidas en la presente Ley.” (Ley PINA 2003)

En el artículo 99 se presenta como la ley propone la importancia de que en las instancias que atienden a la niñez cuenten con profesionales de Trabajo Social.

ARTICULO 99. Organización. La jurisdicción de los tribunales de la Niñez y la Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal será especializada y tendrá la organización que dispone la Ley del Organismo Judicial y demás normas legales aplicables, su personal, al igual que el del Juzgado de Control de Ejecución de Medidas, deberá ser especialmente calificado y contará por lo menos con un psicólogo, trabajadores sociales y un pedagogo. Podrán auxiliarse de los especialistas de las instituciones de asistencia social y otras instituciones públicas o privadas, así como de intérpretes de idiomas mayenses, garífunas y xinkas, cuando sea necesario. Tendrán la naturaleza y categorías de los Juzgados de Primera Instancia. Para la integración de estos tribunales, se tomarán en cuenta las características socioculturales de los lugares donde funcionarán. (Ley PINA 2003)

En esta ley hay una definición clara de que es niñez y adolescencia, cuales son los deberes y derechos de los niños y cuales son las obligaciones Estatales para la protección de la niñez.

➤ Niñez y adolescencia:

Se define niñez y adolescencia que para efectos de la investigación es importante conocer, en el artículo 2 donde "se

considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.” (Ley PINA 2003)

Es sustancial conocer como el Estado debe hacer cumplir los derechos de la niñez que reconocen los derechos humanos por lo que en el artículo 3 se presenta que;

El Estado deberá respetar los derechos y deberes de los padres o en su caso de las personas encargadas del niño, niña o adolescente, de impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño, niña y adolescente ejerza los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República, la presente Ley y demás leyes internas, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala, sin más restricciones que las que establece la ley, cuya interpretación no será extensiva. (Ley PINA 2003)

➤ Tipos de violencia infantil:

Los tipos de violaciones que el Estado de Guatemala y los Derechos humanos deben velar para que no se den en la niñez y adolescencia, se encuentran enmarcados en la Ley PINA, en su artículo 54. En donde se explica que el estado debe tomar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a la niñez y a adolescencia.

Para las ciencias sociales existen estos tipos de violencia, violencia física, psicológica, y sexual, estos tipos de violencias afectan a la niñez y adolescencia, pero también podemos tener como referencia el artículo 54 de la ley pina que plantea los siguientes tipos de abuso que sufre esta población:

El abuso físico, cuando una persona se encuentra en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. Comprendiendo que la relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.

El abuso sexual, que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente

en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier forma de acoso sexual.

El descuido o tratos negligentes, que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.

El abuso emocional: que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente.

- Ley de sistemas de alerta Alba-keneth decreto 28-2010 del Congreso de la República:

El objetivo general de la ley de la alerta Alba-Keneth, es movilizar en las primeras horas de un secuestro todo el andamiaje a nivel estatal, privado y social, que permita encontrar con vida al menor.

Durante una alerta Alba-Keneth, se activa el sistema de alerta de emergencia, a través de la frecuencia de la Policía Nacional Civil y se emite un boletín urgente e informativo a través de las ondas radiales y televisivas, así como en los rótulos de alerta de las carreteras, a fin de brindar la descripción de la niña, niño o adolescente y su secuestrador, llamar de inmediato la atención de toda la comunidad y obtener la ayuda del público.

Las autoridades locales y medios de comunicación, deberán colaborar y coordinar los esfuerzos institucionales y comunitarios, para rescatar a los menores con vida.

- Ley Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar decreto 7-96 del Congreso de la República:

Esta ley regula la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad de las víctimas de violencia intrafamiliar.

El objetivo de esta ley esta en el artículo 2, en donde se explica que esta ley busca;

regulará la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas, discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso. Las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta.” (Ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar 1996)

Según esta ley se debe presentar la denuncia al sufrir violencia intrafamiliar en: El Ministerio Público, a través de la Fiscalía de la Mujer, atención permanente y oficina de atención a la víctima, La Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, La Policía Nacional. Los Juzgados de Familia, Bufetes Populares, El Procurador de los Derechos Humanos.

Las medidas de protección que explica esta ley según el artículo 7 son: El Juzgado de Familia y el Juzgado de Paz, según la gravedad del caso pueden dar las medidas de seguridad, siguientes:

Medidas de protección en la casa: Que el violentador salga inmediatamente de la casa, si se resiste, se utilizara el apoyo de la Policía Nacional Civil. La policía puede auxiliar ingresando a la casa en el momento en que se de la violencia y se arriesgue gravemente la integridad del cuerpo, la sexualidad, las emociones o sentimientos, los ingresos o bienes. Prohibir al violentador entrar a la casa, al lugar de trabajo o estudio.

Medidas sobre el cuidado de los hijos e hijas del violentador: Si el violentador es el que cuida al menor, no podrá mas interferir en el cuidado, crianza y educación. Si es menor de edad y lo han violado sexualmente, el que lo hizo no tendrá derecho a visitarle o entrar a la casa. Si el violentador es el padre o la madre y los hijos son menores de edad, provisionalmente no podrá tener bajo su cuidado. Prohibir al violentador que amenace, intimide, infundir temor a cualquier miembro de la familia.

Medidas que obligan a proveer alimentos y proteger los bienes: Se le podrá fijar a la NNA, provisionalmente hasta el cincuenta por

ciento de los ingresos del violentador o de acuerdo con las necesidades y posibilidades para que no te falte comida, casa, ropa, educación, salud, recreación, etc. Embargar los bienes del violentador, para poder asegurar que proveerá los alimentos de los hijos y la madre. El violentador deberá pagar por los gastos de realizados por recuperación del daño que han ocasionado, si ha destruido bienes, la casa, o instrumentos de trabajo.

Medidas sobre el uso de armas por parte del violentador: Prohíbe que lleven o mantengan armas en la casa, sobre todo si se utiliza para intimidar, amenazar, o causar daño algún miembro de la familia. Quitar las armas que el violentador tenga en su poder, aun cuando esté autorizado para usarlas. Las medida para el violentador es que el violentador asista de manera obligatoria a programas de terapia y educativos.

Las medidas de seguridad que se le otorgan a la persona según el artículo 8. Las medidas de protección no podrán durar menos de un mes ni más de seis, salvo en los casos de alto riesgo. Si estas se vencen y siguen en riesgo pueden pedir que se amplíe el plazo.

- Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer decreto 22-2008 del Congreso de la Republica:

Cuyo ideal es proteger a las mujeres de que se vulnere su derecho a una vida libre de violencia. En el marco de sus aplicaciones protege así mismo a las niñas, adolescentes y jóvenes y regula el delito de violencia contra la mujer el cual tiene incluida la violencia física, sexual y psicológica. Algo importante de esta ley es que abarca no solo el ámbito privado, si no también el ámbito publico en donde se encuentra incluido el ámbito educativo.

El objeto y el fin que persigue esta ley se encuentra en el artículo 1, a continuación se presenta.

ARTICULO 1. Objeto y fin de la ley. La presente ley tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos. (Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer 2008)

Esta ley tiene su aplicación según lo presenta cuando se violenta los derechos de las mujeres, según el Artículo 2. Aplicabilidad. Esta ley se aplicará cuando sea vulnerado el derecho de la mujer a una vida libre de violencia en sus diferentes manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado.

El fin que espera promover e implementar esta ley esta orientada a la;

Erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala.” (Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer 2008)

- Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas decreto 9-2009 del Congreso de la Republica:

Tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y a trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Esta ley regula los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, delitos contra la libertad e inmunidad sexual de las personas, delitos de explotación sexual.

La convención sobre los derechos del niño establece la necesidad de que el Estado adopte las medidas legislativas que sean necesarias para asegurar el derecho a la protección de la niñez y adolescencia contra la explotación y violencia. Por ese motivo, esta ley se ha desarrollado con el objetivo de que el Estado llegue a resarcir a las víctimas por el daño y perjuicio ocasionados por el despliegue de la acción delictiva.

Entre los principios rectores de la ley contra la violencia sexual, explotación y la trata de personas se encuentran en el artículo 2:

- a) Confidencialidad: protege la privacidad y la identidad de las personas víctimas, previéndose la confidencialidad de la información inherente recopilada.

b) Protección especial: a todas las personas víctimas se les debe proveer protección individual y diferenciada a fin de garantizar su seguridad y el restablecimiento de sus derechos.

c) No revictimización: en los procesos que regula la ley comentada, debe evitarse toda acción u omisión que lesione el estado físico, mental o psíquico de la persona víctima de los delitos de esta material.

d) Interés superior del niño o la niña: en todas las acciones que se adopten en relación con personas menores de edad, el interés superior del niño o la niña debe ser la principal consideración, garantizando su correcta reintegración en la sociedad, a través del ejercicio, disfrute y restitución de los derechos lesionados, reconociendo a la persona menor de edad como titular de derechos y favoreciéndole en las decisiones que se tomen para ello.

Para dar cumplimiento a esta ley se crea la Secretaría de la Víctima de Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas (SVET). Esta Secretaría se encuentra adscrita administrativamente a la vicepresidencia de la república, la cual funcionará de acuerdo a lo establecido en su propio reglamento.

CAPÍTULO 4

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Caracterización de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia.

Según la investigación realizada, y con datos obtenidos del manual de funciones se identificó información relevante sobre la OMPNA como su naturaleza, misión, visión, las funciones generales, y los ejes de trabajo para la protección a la niñez y adolescencia. Se realizó un análisis sobre toda la información obtenida para priorizar los datos relevantes para la investigación.

Estos datos sirven como fundamento para conocer la atención que se brinda desde la OPMNA a la niñez y adolescencia víctima de algún tipo de violencia.

4.1.1. Naturaleza

La OMPNA en el proceso de la descentralización, en el municipio y la municipalidad, adquiere mayor relevancia, siendo la instancia del Estado que tiene contacto directo con la población y sus diferentes necesidades y demandas. En este proceso sobresale la importancia de establecer un espacio programático dirigido a prevenir, atender a la niñez y adolescencia que le han sido violados sus derechos.

La naturaleza de la OMPNA es de carácter técnico la cual activa los mecanismos de articulación institucional, para este fin dentro de la estructura municipal, la cual facilitara la interlocución entre la municipalidad y los actores sociales vinculados al sistema de protección del municipio con la finalidad de contribuir a la restitución de derechos de NNA en forma oportuna y eficaz.

4.1.2. Visión y Misión

Visión: Ser una OMPNA, institucionalizada en la estructura municipal incidiendo, impulsando, asesorando y monitoreando las

políticas públicas municipales garantizando el goce de los derechos de la niñez y adolescencia.

Misión: Ser una instancia multidisciplinaria e interinstitucional que incide en garantizar la protección integral de la NNA a nivel municipal, mediante un adecuado proceso de articulación mediante el desarrollo de programas de prevención, atención y apoyo psicosocial.

4.1.3. Objetivo de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia.

Incidir activamente en los procesos de formulación, planificación, asignación presupuestaria, implementación y monitoreo para la protección a la niñez y adolescencia en el marco de la política pública que beneficien el desarrollo integral.

4.1.4. Funciones generales de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia

La Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia, depende directamente del alcalde, y para el desarrollo de sus acciones se apoyara en un comité técnico, que le facilitara la asistencia técnica, y programática requerida para su funcionamiento.

Funciones:

- a) Informar al Concejo Municipal y sus comisiones, al alcalde, al COMUDE y a las instancias que sean necesarias, sobre la situación de la niñez en el municipio con el objetivo de elaborar los contenidos programáticos, así como las acciones para la prevención, atención y apoyo psicosocial.
 - Elaborar y mantener actualizado los registros de casos de niños y niñas residentes del municipio atendidos por la Oficina, y los derivados por otras instituciones públicas (Juzgado de Paz y Juzgado de la Niñez, Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación entre otros.
 - Incidir en que las otras comisiones instituidas por el Concejo Municipal, consideren acciones a favor de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

- b) Fomentar y promover la articulación institucional pública y de la sociedad civil para su participación e involucramiento en los programas de prevención, atención y ayuda psicosocial a la niñez y adolescencia residente en el municipio.
- c) Promover actividades de sensibilización y capacitación de forma sistémica al personal de la corporación municipal en los derechos de la niñez y adolescencia.
- d) Promocionar la Oficina ante las demás instituciones vinculadas al sistema de protección a fin de que la Oficina se constituya en punto de referencia para las medidas de protección de la niñez y adolescencia víctima.
- e) Brindar información, asesoría y orientación a los y las niñas del municipio especialmente sobre sus derechos.
- f) Identificar y gestionar con los medios de información y comunicación del municipio con el fin de difundir el quehacer de la oficina y que su vez sirva de contacto entre la Oficina y los niños y niñas en especial de las aldeas o caseríos.

4.1.5. Ejes de trabajo de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia.

Los ejes de trabajo de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez se establecen en función de la condición situacional de la niñez en el ámbito municipal, para lo que se utilizan cinco áreas estratégicas:

Programa de prevención, este debe potenciar los factores de protección e intervenir o reducir los factores de riesgo. Su objetivo es prevenir todas las formas de violencia en contra la NNA. Los programas de prevención dirigidos a los adolescentes deberían abrir los espacios de participación y proposición. Los programas deberán ser específicos para la edad de los individuos a los que van dirigidos, apropiados al nivel de desarrollo y ser sensibles culturalmente.

Programa de atención, La OMPNA, no desarrollara acciones de atención directa a niñez víctima, los casos que sean conocidos serán derivados a las autoridades competentes. En este se deben promover la conciliación y mediación entre padres. Y Realizar acciones

educativas (orientadoras) con familiares al cuidado del niño, niña o adolescente.

Programa de reparación o ayuda psicosocial, dado que este es un programa que requiere mayor especialización, la OMPNA lo podrá implementar con un profesional en psicología clínica y en el abordaje de casos de violación de derechos. Para ello se buscará capacitación y formación de los profesionales.

Programa de seguimiento a casos judiciales y no judiciales, este programa únicamente dará seguimiento a los casos derivados por la oficina municipal de protección, y lo podrá hacer con el respaldo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, y deberá; en donde se considera las medidas de protección emitidas por el juez de Paz o Juez de Niñez, influyendo en la medida de lo posible que el niño se quede en un contexto familiar, (familia ampliada) familia sustituta, por ultimo la institucionalización.

Establecer estrategias de seguimiento en forma continua a los casos. En caso de emergencia, asegúrese que el niño, niña no acompañado de sus padres le sea emitida una medida de protección hacia la familia ampliada, o familia sustituta.

4.2. Resultados de la investigación

Para la obtención de la información que se presenta en este documento, se realizó entrevistas al total de los representantes de la OMPNA, entrevistas a padres y madres de familia, también se obtuvo información de estudios socioeconómicos de los casos atendidos en la OMPNA. Y a través de la técnica de observación durante la realización de escuela para padres y la atención de casos.

También se realizaron entrevistas a representantes de instituciones como, Juzgado de Paz y Centro de Salud, para obtener datos de los casos de niñez víctima de violencia. Y se realizaron visitas a otras OMPNAS en otro departamento, para conocer un poco de su funcionamiento, y recopilar información.

Como parte de este capítulo se realizaron análisis de toda la información obtenida para concentrar la información relevante que permitiera ver los datos reales de la problemática que sufre la niñez y adolescencia de San Luis Jilotepeque.

4.2.1. Casos de violencia que sufre la niñez y adolescencia atendidos en la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia.

La OMPNA comienza a funcionar a partir del año 2012, cuando es contratado el coordinador para la misma. Es creada por la necesidad que se da en el municipio de tener una entidad que atienda directamente a la niñez y adolescencia víctima de violencia, y para que la misma oficina sea el enlace directo entre las víctimas y las autoridades, también para empoderar a la población en los procesos de denuncia.

En el año 2012 al comenzar la atención de casos, se conocen en su mayoría casos de violencia sexual, según palabras del coordinador de la misma, en este año se dio atención a un total de 16 casos.

Con los antecedentes de los primeros casos en el primer año, se dio a conocer la OMPNA y las denuncias a la Oficina aumentaron, ya que la población conoce que hay una entidad que se encarga de la protección a la NNA. En este año se registraron 36 casos de violencia infantil, con el indicador de violencia sexual más alto.

Al comprender que la población de San Luis Jilotepeque ve la violencia infantil, como una forma de educar o corregir, y sin mayor concientización del problema, es por eso que no se observan otros indicadores de violencia en la niñez y adolescencia. La Oficina para este momento solo contaba con un coordinador, lo cual no le permitía tener una atención integral con un equipo multidisciplinario para atender los casos que se presentaba a la misma.

En el año 2014 por medio del Coordinador, se gestiona con la Universidad de San Carlos de Guatemala Central, una especialista de psicología social, quien brindaría atención psicológica a los casos, es entonces cuando la oficina comienza a brindar una atención mas integral, pero sin un profesional de trabajo social, que atendiera el área social directamente. En este año la oficina teniendo una profesional en el área de psicología, brinda atención a 154 casos de niñez y adolescencia víctima de algún tipo de violencia. Según palabras del coordinador en este año se atienden variedad de casos de violencia y ya se comienzan a separar cada caso por su respectivo indicador para brindarles seguimiento. Pero también con la orientación de una asesora de Fundación Sobrevivientes.

Tabla 1
Indicadores de violencia a la niñez y adolescencia

▶	Violencia sexual
▶	Violencia física
▶	Violencia psicológica
▶	Violencia física y verbal
▶	Víctima de violencia armada
▶	Negligencia
▶	Trabajo Infantil
▶	Acoso escolar
▶	Ansiedad
▶	Depresión
▶	Embarazo en adolescentes
▶	Drogadicción
▶	Desnutrición
▶	Discapacidad en niñez y adolescencia
▶	Niñez y adolescencia víctima de trata
▶	Manutención
▶	Niñez y adolescencia sin cuidado de sus padres
▶	Subregistro

Fuente: Elaboración propia, mayo, 2016

En esta tabla se presentan los tipos de violencia que sufre la niñez y adolescencia los cuales se muestran como indicadores, y este es el término que se utiliza en todas las OMPNAS de los diferentes departamentos de Guatemala.

Estos son los indicadores que mas utilizan en la OMPNA, en la atención de casos. Pero existen otros que también son utilizados como; casos de asesoramiento legal, trastornos de adaptación, por separación matrimonial.

La Oficina es creada para la atención de la niñez y adolescencia, pero también atiende a diferente tipo de población debido a que brinda asesoría y seguimiento a la familia del niño, niña o adolescente que fue víctima de violencia.

Para el año 2015, la OMPNA contaba con un personal multidisciplinario más completo que brindaba la atención a casos, en donde se tenía al coordinador de la oficina, una psicóloga clínica y a la estudiante de Trabajo Social, y también se tenía la asesoría de Fundación Sobrevivientes para la atención de casos, por lo que se logro la atención más completa a los mismos.

Teniendo como resultado 137 casos atendidos:

Tabla 2
Casos atendidos por la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia 2015

No. de Casos atendidos	Indicador de violencia a Niñez y Adolescencia
14	NNA víctima de violencia sexual
14	NNA víctima de violencia física
33	NNA víctima de violencia psicológica
5	NNA víctima de violencia física y verbal
17	NNA sin cuidado de sus progenitores
1	NNA víctima de violencia armada
3	NNA con discapacidad
5	Embarazo en NNA
4	Trabajo infantil en NNA
4	Acoso escolar
6	Adicción en NNA
14	Depresión
7	Ansiedad
3	Trastornos de adaptación
7	Separación matrimonial
137	Total

Fuente: Elaboración propia, mayo, 2016.

La información que se presenta en esta tabla es el reflejo de como son violados los derechos a la niñez, donde se observa que los tipos de violencia que más afecta a la niñez, es la violencia psicológica, violencia física, y violencia sexual.

4.2.2. Factores que se presentan en las familias en las que se atienden casos de violencia infantil.

En los diferentes tipos de familias en las cuales se registran casos de violencia infantil dentro de la OMPNA, podemos ver como factores, el número de hijos y la relación entre los progenitores, estos componentes son importantes.

- Cuando en la familia hay muchos hijos representan, en ocasiones, una carga de estrés para los padres.
- Una relación marital violenta puede desencadenar en violencia a la niñez y adolescencia. En estos casos, es frecuente que el padre maltrate a la madre e hijos, o bien sólo a la madre y ella a su vez a los hijos.

Sin embargo, se observa que hay diferentes factores de riesgo, o características de los padres que elevan el riesgo de tener conductas violentas con los hijos:

- Baja tolerancia a la frustración y expresiones inadecuadas de la rabia, por falta de un ingreso económico estable, entre otros.
- Falta de habilidades parentales, debido a la edad tan precipitada al formar una familia.
- Se sienten incompetentes e incapaces como padres.

El entorno familiar todavía acepta ideas que legitiman el uso de la violencia con los hijos, como:

Cuando el padre o la madre le dice al niño, es para tu bien, por lo que la mayoría de las personas que golpean a los niños creen que el correctivo y la violencia son formas adecuadas y a veces, las únicas para educar, y que el niño aprenda.

Los padres o encargados de los niños utilizan la frase a mí me enseñaron así, muchos padres que golpean a sus hijos, sufrieron maltratados y tuvieron falta de afecto en su niñez.

También la niñez y adolescencia es sugestionada por los victimarios diciéndoles; debes hacer lo que yo digo, porque eres de mi familia, Existe en muchos padres el convencimiento de que los niños les pertenecen y que tienen un derecho total sobre ellos.

Algunos padres creen que los niños actúan de una forma predeterminada para molestarles, un factor importante para la reacción agresiva de los padres es creer que los niños tienen un comportamiento negativo para con ellos, aunque no sea así (haces esto para enojarme). Los niños que lloran se están comunicando, los que gritan y tienen pataletas, también.

Las madres que son solteras utilizan la frase, no tenemos quien nos ayude, y no tenemos dinero, los padres que ejercen maltrato con frecuencia no tienen una red de apoyo social.

En muchas ocasiones los padres dicen, no sentirse bien, un nivel de malestar psicológico generalizado es frecuente en los padres que maltratan físicamente a sus hijos. Se ha encontrado cierta relación entre el maltrato físico y la infelicidad, el sentimiento de inadecuación y la baja autoestima.

Es evidente que las consecuencias de la violencia infantil se visibilizan a mediano y largo plazo en el desarrollo psicosocial y físico de las personas. Por lo que hay probabilidad de que presenten, problemas de aprendizaje, de comportamiento y agresividad donde se esconden situaciones de maltrato físico, abuso y abandono. Los daños emocionales causados a temprana edad pueden significar cicatrices imborrables para toda la vida.

4.2.3. Población infantil con mayor riesgo

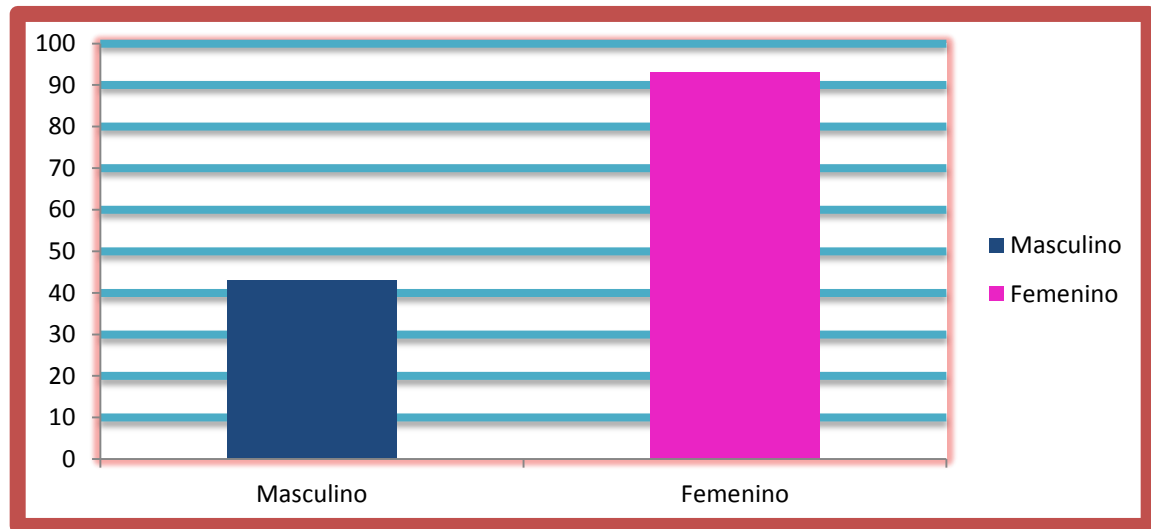
Es importante conocer cual es la población infantil más afectada por la violencia, ya que esto nos da parámetros, para poder crear estrategias de protección a la población mas vulnerable a la violación de sus derechos.

Dentro de la investigación realizada en la OMPNA, se obtuvieron datos específicos de la población infantil, que sufre de algún tipo de violencia. Lo cual presenta una deficiencia en la protección a los niños, que es una de las poblaciones más vulnerables. A esta población atienden los representantes de la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia.

A continuación se presenta una gráfica de la población más perjudicada por la violencia infantil:

Gráfica 1

Casos atendidos según sexo en la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia 2015



Fuente: Elaboración, propia, mayo 2016.

Se observa que la población más afectada por la violencia infantil es la femenina, como se presenta, el total de hombres atendidos son 43 y el total de mujeres atendidas son 93, entre niños, niñas y adolescentes.

Las niñas, son la población más vulnerable a sufrir algún tipo de violencia, pero en la OMPNA, la mayoría de los casos de niñas atendidos, es por violencia sexual, aun cuando a la Oficina llegan referidas por problemas de depresión, al investigar el caso, se establece que la niña fue víctima de violencia sexual. También se puede determinar que cuando se es víctima de violencia sexual, se reúnen la mayoría de los tipos de violencia, tanto violencia física, psicológica, y en algunos casos de violencia armada entre otras.

Para complementar la investigación, se realizaron entrevistas en el Juzgado de Paz, que permite tener un contexto general de la violencia que viven los niños, niñas y adolescentes, y también para conocer los casos que son atendidos de forma judicial, en el municipio. Lo cual permite conocer cuantos casos son atendidos por el Juzgado de Paz.

En el año 2015 el Juzgado de Paz registró los siguientes casos y solicitó que se cumplieran las medidas dictadas en la OMPNA, según lo registra la siguiente tabla.

Tabla 3

Casos de violencia registrados en el Juzgado de Paz de San Luis Jilotepeque 2015

No. de casos.	Niño edad	Niña edad	Adolescente Edad		Indicador de violencia
			F	M	
1	8				Negligencia, maltrato físico
1				15	Violencia psicológica
1		1			Violencia psicológica, familia ampliada
1				13	Violencia sexual y abandono
2	6	8			Maltrato físico, y violencia psicológica
1		8			Violencia física y psicológica
1		7			Violencia física y psicológica
1			14		Violencia sexual
1			15		Violencia física
1			13		Violencia física y psicológica
1		7			Violencia psicológica
1	2				Violencia psicológica
1		8			Violencia física, negligencia
14	3	6	3	2	Total

Fuente: Elaboración propia, mayo, 2016/ en base a registro del Juzgado de Paz, San Luis Jilotepeque.

En este cuadro se observa como la población femenina es la que presenta más altos índices de violencia, que la población masculina y cuales son los indicadores que presenta el Juzgado de Paz.

Según la investigación realizada, la violencia sexual es una de las principales problemáticas atendidas en la OMPNA actualmente, registrando de enero del año 2016 a la fecha 10 casos, mientras el juzgado de paz registra de enero de 2015 a mayo de 2016, 5 casos de este tipo de violencia.

Otro tipo de violencia que sufre la niñez y adolescencia en el municipio es la violencia física y psicológica el Juzgado de Paz registra de enero del año 2015 a la fecha 9 casos, mientras que la

problemática de negligencia se han registrado 5 casos. La OMPNA, realiza con los casos derivados por el Juzgado de paz:

- ✓ La verificación de medidas dictadas por el Juez de Paz.
- ✓ Brindar Escuela para padres

4.1.4. Tipificación de los casos en la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia.

La identificación o detección de los casos de violencia desde la OMPNA se genera desde dos líneas, una de ellas son las redes comunitarias de protección a niñez y adolescencia, estas redes están integradas por líderes y líderes comunitarias con alta sensibilidad por la niñez, se encargan de informar al personal de la OMPNA toda situación de desprotección a niñez y adolescencia de la comunidad. En algunos casos la misma comunidad es la que denuncia situaciones de violencia.

Por otra parte la detección se genera desde lo institucional, con fichas de referencia creadas por la OMPNA, que cada institución tiene; Salud, Educación, Policía Nacional Civil (PNC) y Ministerio de Desarrollo Social MIDES.

Pero también en algunos casos con adolescentes, son ellos los que denuncian en la OMPNA, que están sufriendo de violencia, y piden ayuda a los representantes de la misma, en estos casos la OMPNA, realiza una investigación sobre el mismo, para conocer la problemática y proceder a realizar la orientación, referencia, atención, seguimiento.

4.2.5. Control y registro de los casos en la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia.

La identificación interna de casos en la OMPNA es mediante una ficha de registro, aplicada por secretaria o por algún representante de la misma, contiene tres elementos esenciales;

- Primero se encuentran los datos del usuario, quien pone de conocimiento la violencia que el niño esta viviendo.
- En el segundo apartado se colocan los datos del niño, niña y/o adolescente, el vínculo con el agresor y las medidas posibles de atención.
- Por último se tiene un espacio para la historia del caso, donde se ponen los elementos esenciales de la violencia vivida.

Los expedientes son guardados en folders tamaño oficio, cuentan con una numeración correlativa, con la cual también son registrados digitalmente.

Este es el único instrumento con el cual cuentan en la OMPNA para el registro de los casos por tal motivo los mismos quedan en los expedientes con información base. Con la atención brindada de la estudiante de Trabajo Social en el año 2015, los casos ya contaban para su registro con una ficha de evolución, estudio socioeconómico y fichas de visita domiciliar.

Actualmente la OMPNA, con el cambio de gobierno, que provocó una renovación del personal, a profesionales del área pedagógica únicamente, al no contar con un profesional de Trabajo Social y profesional en el área de Psicología, la atención de casos es muy limitada, también los expediente nuevamente sólo cuentan con una hoja de registro.

Las nuevas autoridades no tomaron en cuenta los procesos que se estaban llevando en la Oficina, por lo que muchos casos se quedaron sin una atención adecuada, debido a la falta de conocimiento que presenta el nuevo personal. También la falta de un equipo multidisciplinario crea un vacío en la atención debido a los procesos legales que la institución brindaba como parte de sus funciones.

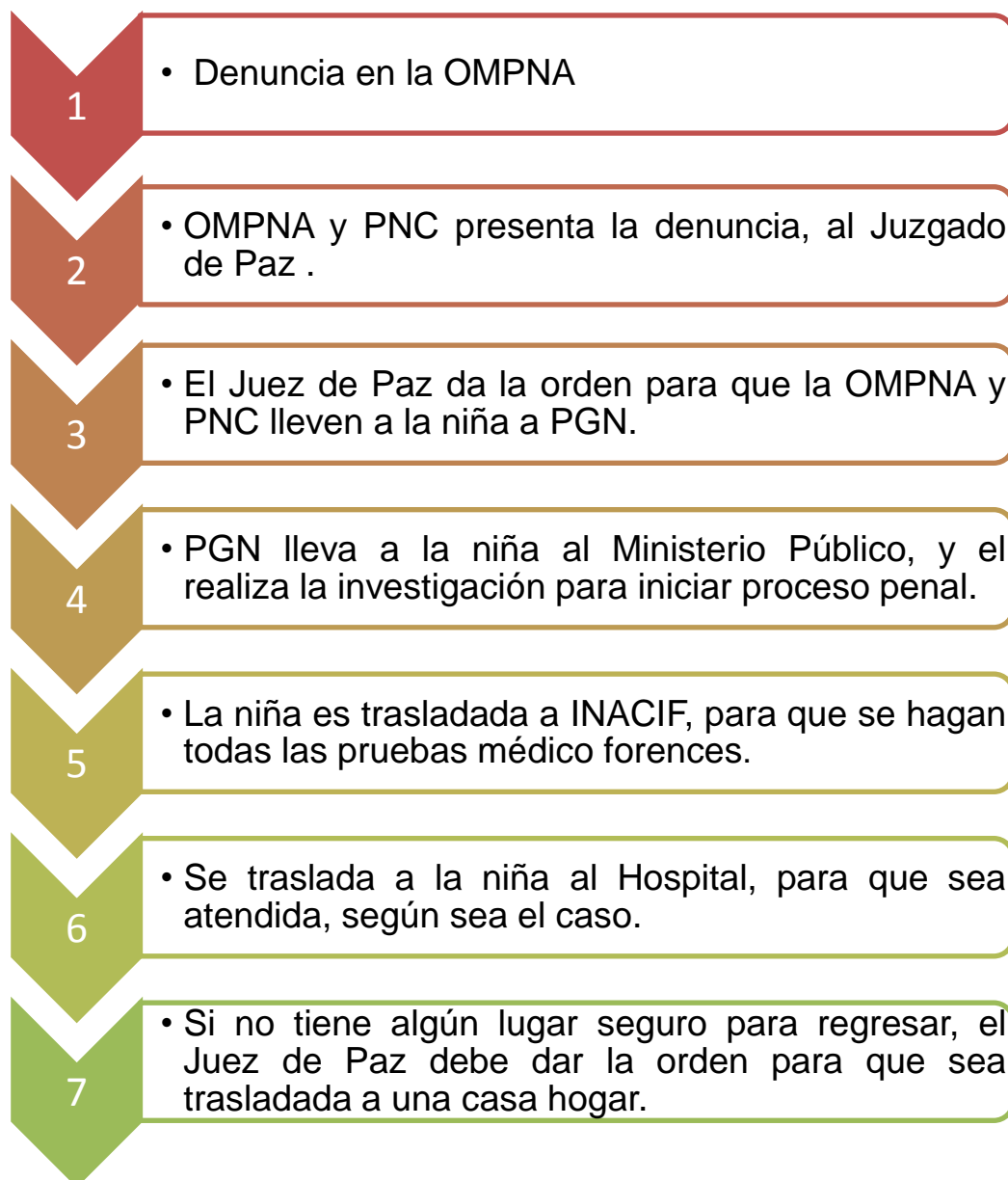
Además al entrevistar a representantes de las diferentes instituciones que velan por la protección de la niñez y adolescencia en el municipio, y preguntarles, sobre cual es la relación actual con la OMPNA, en todas las instituciones, la respuesta es, que no hay ninguna coordinación por el momento, lo cual es un atraso para todo el trabajo que ya se venia haciendo en coordinación.

4.2.6. Rutas de atención que siguen en la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia para la niñez víctima de algún tipo de violencia.

Existen diferentes rutas de atención que son utilizadas por la OMPNA, con cada uno de los tipos de violencia que sufre la NNA. Como parte de la información que debe tener el personal de la misma, son las diferentes rutas de atención que existen en las otras instituciones públicas.

Tabla 4

Ruta para la atención a casos de violencia sexual

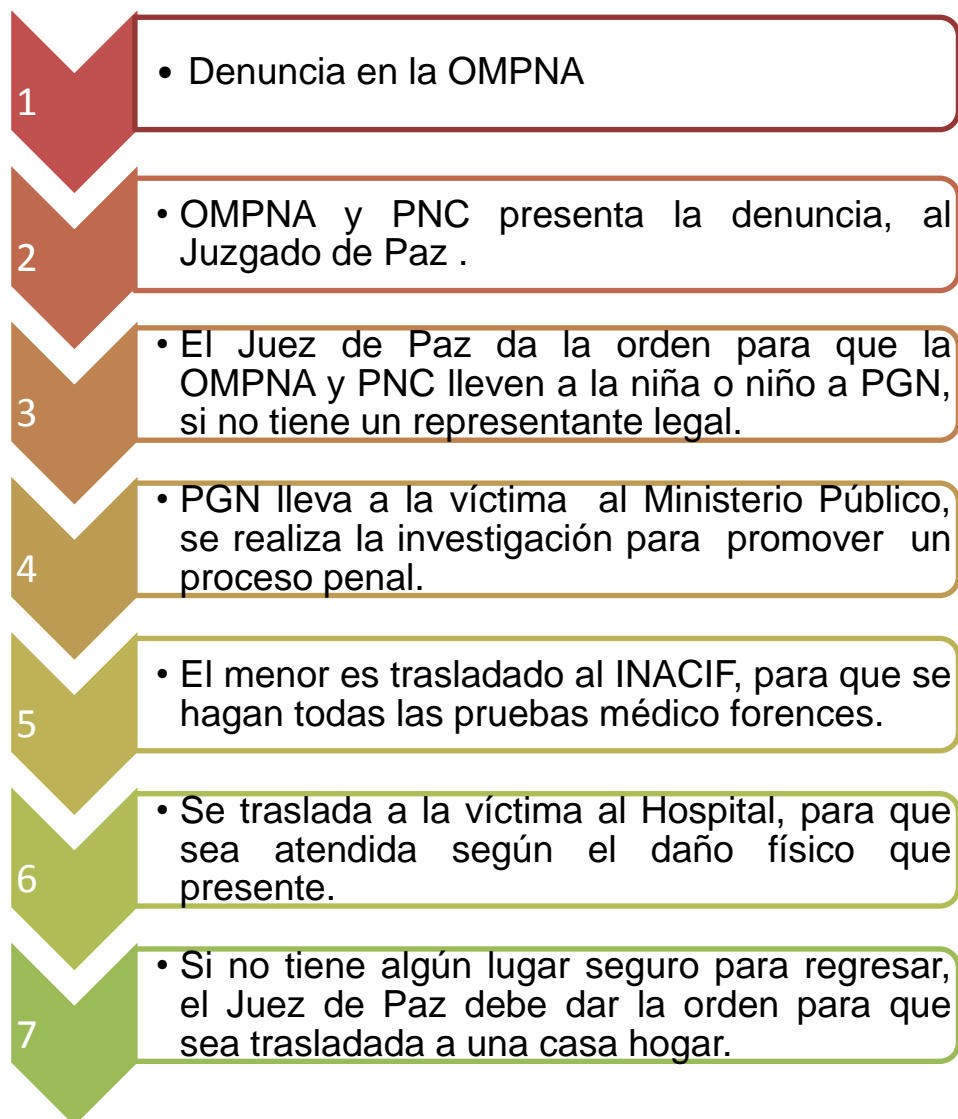


Fuente: Elaboración propia, mayo, 2016.

En esta tabla se presenta el proceso que se debe seguir para la atención de la niñez víctima de violencia sexual, este proceso puede variar según las características del caso.

Tabla 5

Ruta para la atención de la violencia física



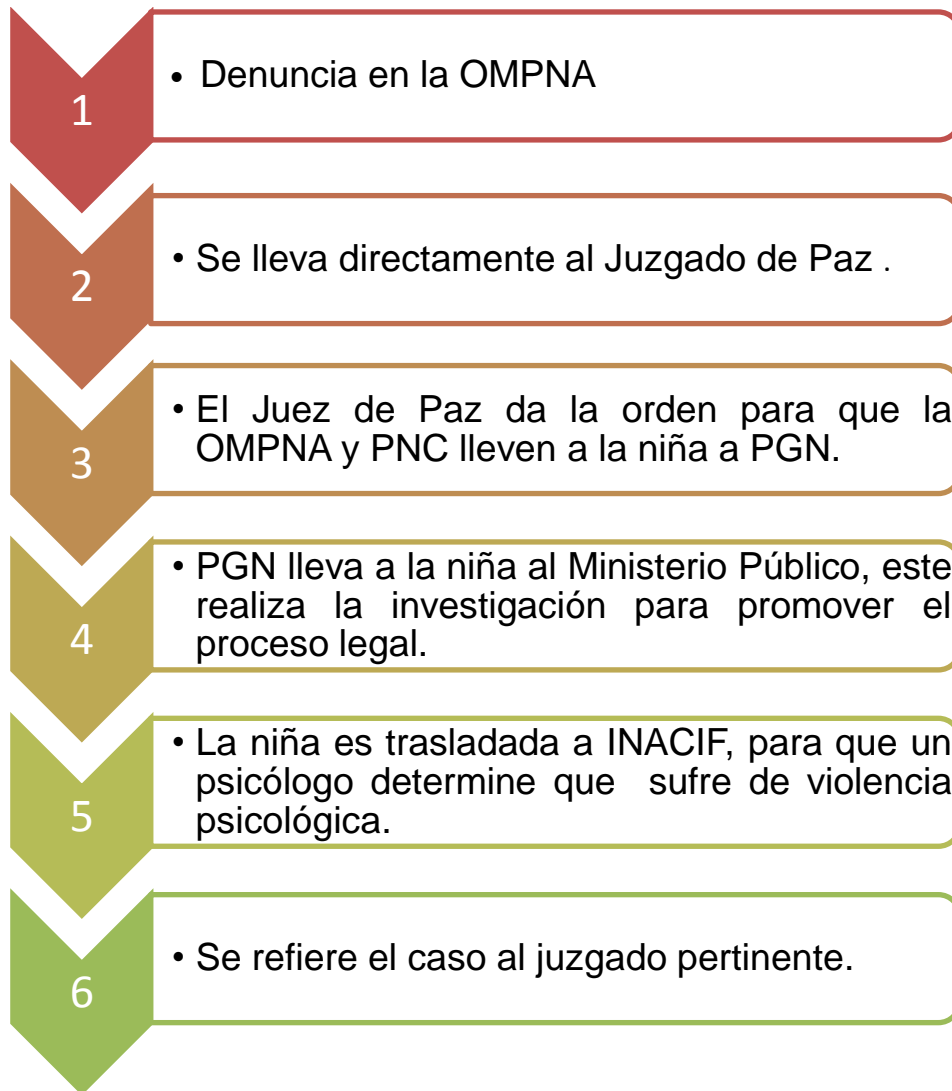
Fuente: Elaboración propia, mayo, 2016.

En la tabla se presenta un proceso, parecido al de la ruta de atención de niñez víctima de violencia sexual, pero depende del estado que el niño presenta lo primero que se hace es llevarlo a un Hospital para que sea atendido, referido a proceso legal.

A un cuando cada caso es diferente, en la mayoría se debe seguir rutas parecidas para la atención de la niñez.

Tabla 6

Ruta para la atención de casos de violencia psicológica.



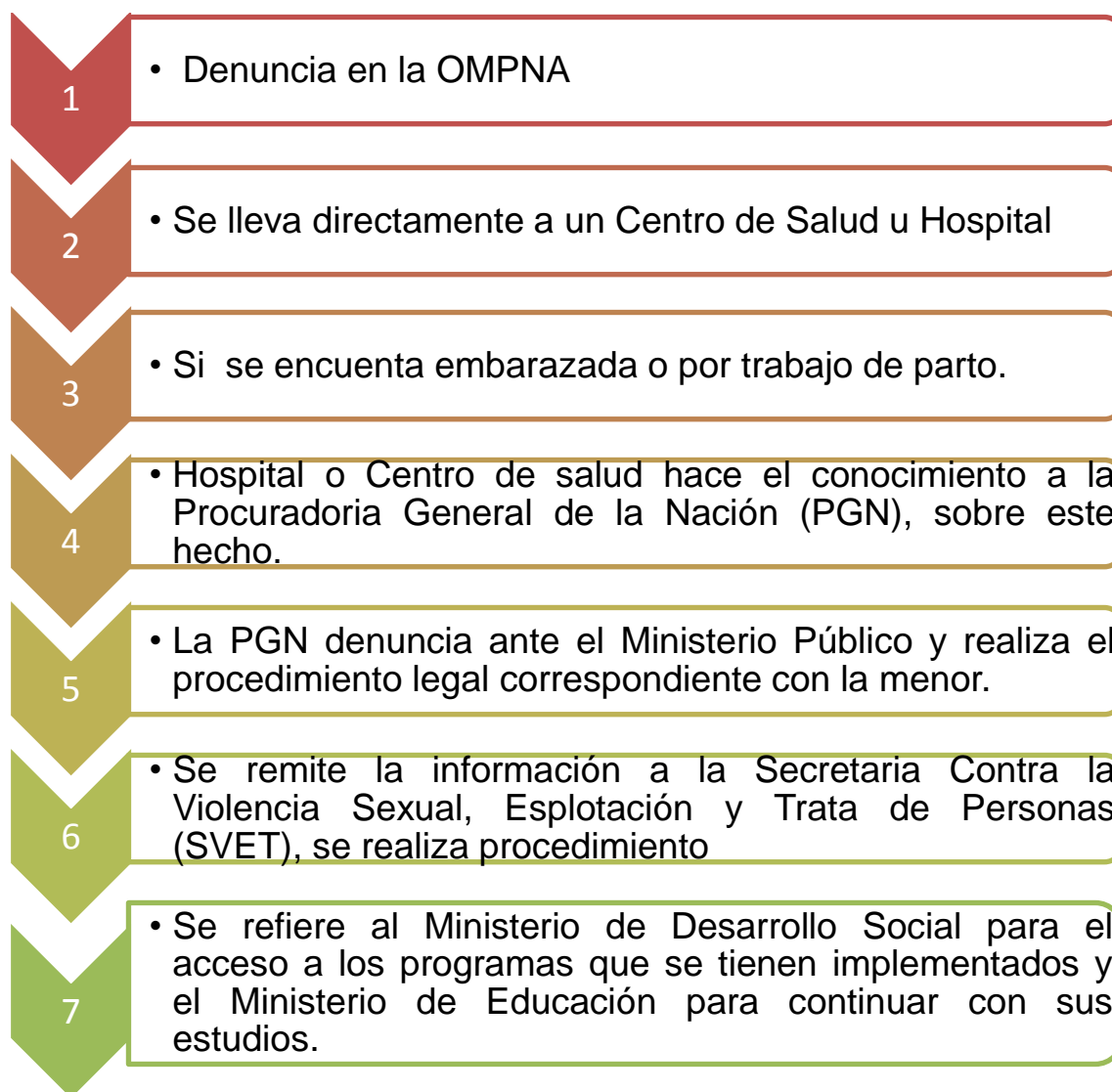
Fuente: Elaboración propia, mayo, 2016.

En los casos de violencia psicológica, determina que hubo violencia es más complicado, por lo que es la violencia que menos se denuncia, a menos que sea acompañada por otro tipo de violencia, ya sea física o sexual.

Las rutas de atención que se exponen en este apartado son las que utilizan para atender casos de forma general, pero con estas rutas también se deben conocer cuales son las rutas que utilizan en las instituciones garantes de protección a la niñez y adolescencia.

Tabla 7

Ruta para la denuncia y referencia en caso de embarazo en niñas menores de catorce años de edad, denunciado por la red de protección u otra institución.



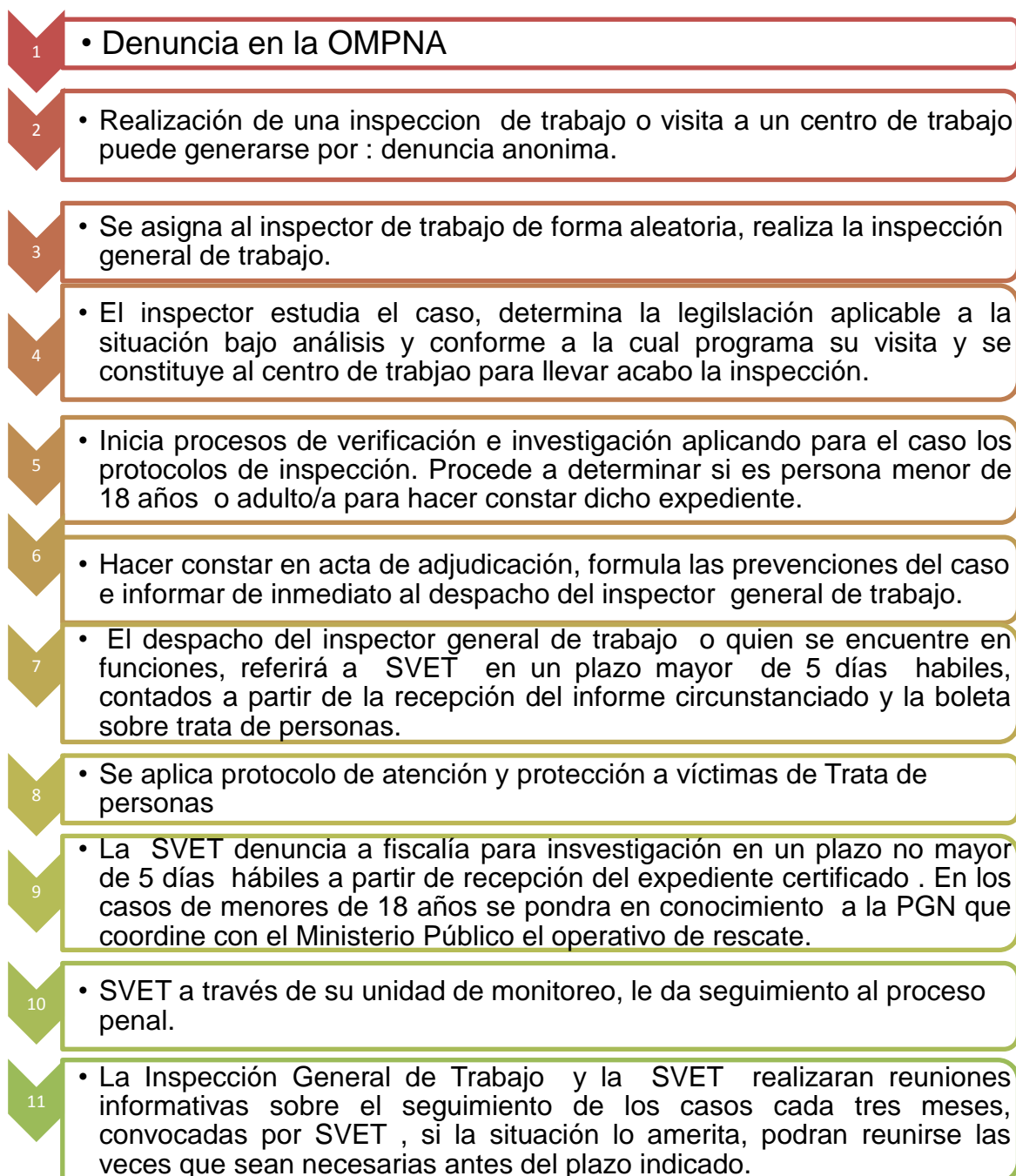
Fuente: Elaboración propia, mayo, 2016.

Dentro de las funciones de la OMPNA, se menciona la organización interinstitucional, para identificar los casos de niñez víctima de violencia, y también para brindar la protección más adecuada para la niñez.

Cada una de las organizaciones que se presentan en la ruta de atención, son fundamentales para la restitución de los derechos de la niñez.

Tabla 8

Ruta de detección, referencia y denuncia en caso de trata de personas, trabajos forzados o explotación laboral.

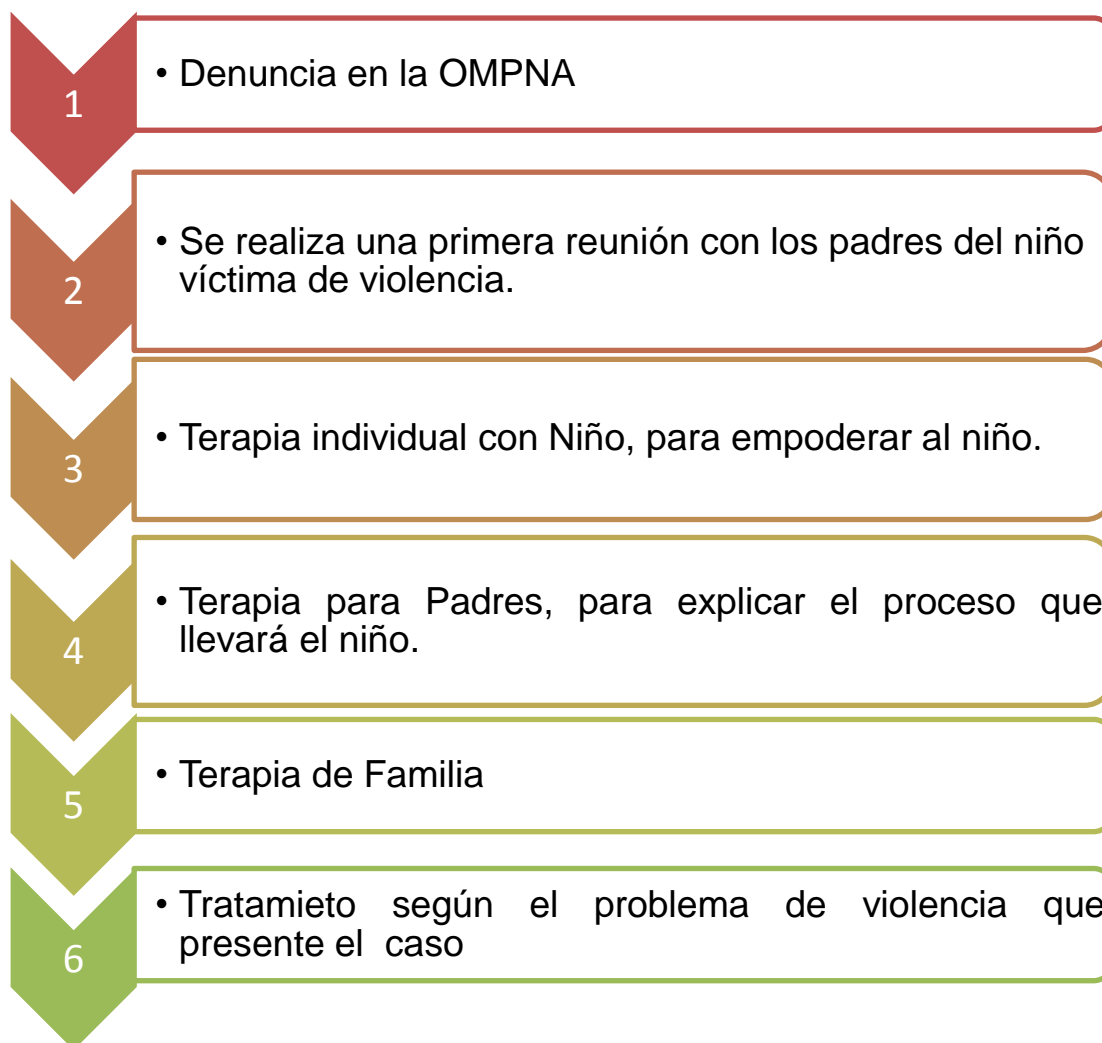


Fuente: Elaboración propia, mayo, 2016.

En esta tabla se presenta una ruta general para la atención de niñez víctima de trata de persona, ya que según las características de la problemática se realizarán algunos pasos en diferente orden.

Tabla 9

Ruta de atención a los casos de violencia infantil en la Oficina Municipal de Protección a la Niñez y Adolescencia para el área de psicología.



Fuente: Elaboración propia, mayo, 2016.

En esta tabla se presenta la ruta de atención que utiliza internamente la OMPNA, para la atención psicológica, con la cual se busca ayudar a la niñez y adolescencia a la restitución de sus derechos. Esta ruta se realiza en caso de que el padre o madre de familia no sea el causante directo de la violencia al niño, niña o adolescente, por que si fuese así, el niño deberá asistir con el encargado legal que el Juez de Paz haya nombrado.

4.3. Atención profesional de Trabajo Social.

La atención social es de suma importancia para brindar una orientación integral a la población que es referida a la institución, por que es el primer filtro donde los usuarios son atendidos para luego ser enviados a las diferentes áreas; en virtud el profesional de Trabajo Social identifica la magnitud de la problemática que presenta, a través de un estudio socioeconómico.

Los trabajadores sociales derivado de su formación profesional reconocen que la niñez tienen derechos; desde su concepción, a una madre saludable y bajo el cuidado de una familia segura y con una mínima situación de conflictos familiares, y también después del nacimiento tiene derecho a que sean cubiertas sus necesidades básicas; como alimentación, vivienda, educación y todo aquello que la sociedad estima como esencial para que la niñez tenga un desarrollo integral ya que ellos son el futuro del país.

Las funciones de Trabajo Social están orientadas a desarrollar las capacidades que permitan resolver los problemas sociales, individuales y colectivos. Se debe promover la facultad de autodeterminación, adaptación y desarrollo de los adolescentes que fueron víctima de algún tipo de violencia.

Una función importante que debe tener el profesional de Trabajo Social en la protección a la niñez y a adolescencia es promover y actuar para el establecimiento de servicios y políticas sociales y alternativas para la gestión de recursos existentes. Asimismo facilitar información y gestionar con los organismos pertinente recursos socioeconómicos, esto significa la capacidad para formar redes de apoyo.

Por lo que es importante conocer las organizaciones garantes de derechos para gestionar y promocionar los recursos existentes entre las víctimas de violencia y los profesionales de otras ramas de las ciencias que pueden estar en contacto con los usuarios, para que estos tengan una atención multiprofesional.

Las instituciones en las que se realizó el estudio, es decir Juzgado de Paz, Centro de Salud y OMPNA, carecen de personal para brindar la atención social a las víctimas de algún tipo de violencia.

Así mismo el profesional de Trabajo Social esta capacitado para realizar funciones de investigación social. Por lo que es importante que se tengan profesionales de Trabajo social con el conocimiento de esta problemática, que tengan líneas de atención social para la protección de la niñez.

Sin embargo la atención que se propone por medio de la intervención profesional del Trabajo Social es la orientación y acompañamiento en los procesos de rehabilitación social, individual y familiar.

Por otra parte en el proceso de atención inmediata a la víctima-usuario, el trabajador social debe indicar el procedimiento que cada institución garante de los procesos de protección a niñez y adolescencia realiza para atender oportunamente la situación denunciada.

Las atribuciones propuestas para el profesional de Trabajo en la OMPNA son:

- Orientar y capacitar a padres de familia autoridades, entre otros actores locales sobre los derechos de la NNA.
- Atención de casos.
- Asistir al psicólogo, mediante la búsqueda de información para el tratamiento terapéutico familiar.
- Asistir al Juez de Paz o Juez de Niñez en la búsqueda de recursos familiares de la NNA víctima a fin de evitar el desapego.
- Elaborar informes que permitan al Juez considerarlos en sus medidas de protección.
- Elaborar proyectos para la prevención de la violencia infantil.
- Desarrollar estrategias para el seguimiento de casos.
- Organizar el programa de Escuela para Padres.

CAPÍTULO 5

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL GUÍA METODOLÓGICA PARA FORMACIÓN A PADRES SOBRE LA NO VIOLENCIA INFANTIL.

La violencia infantil es un fenómeno social que se ha presentado desde los tiempos más remotos de la humanidad, han habido sociedades que lo consideran un derecho de los adultos, otros lo han utilizado como un medio educativo o disciplinario. Pero con la realización de esta guía se busca que los padres y madres puedan aprender que la violencia no es un medio de educación, y que conozcan las diferentes leyes que velan por la protección a la niñez.

5.1.1. Justificación

Los problemas sociales afectan a nuestro país principalmente a la niñez y adolescencia, uno de ellos es la violencia infantil, es por ello que el trabajador social juega un papel importante en la orientación y acompañamiento de los padres y madres para que se involucren en actividades formativas y sean entes de cambio, tanto en su propia vida como en el medio que se desenvuelven.

Es por ello la importancia de la creación de esta guía, para que tengan una participación activa de su propio cambio, por tal razón se pretende coadyuvar con los representantes de la OMPNA a través de la capacitación de temas como las diferentes leyes de protección a la niñez.

Esta guía pretende fortalecer a la familia para prevenir problemáticas sociales y mejorar las relaciones familiares y tener una participación positiva y activa, al conocer las leyes, su importancia, y las problemáticas que se enfrentan si en el hogar hay violencia infantil.

5.1.2. Objetivos

Objetivo general

- Fortalecer la temática en el programa de Escuela para Padres, con énfasis en la protección jurídica así como derechos y obligaciones de padres de familia, de niñez y adolescencia.

Objetivos específicos

- Diseña recursos educativos y formativos para los padres de familia que promueva el conocimiento de las leyes, que les permita conocer la importancia de la no violencia.
- Promover una metodología interactiva para que los padres de familia comprendan y promuevan la crianza sin violencia.

5.1.3. Metodología

La metodología a utilizar será participativa y educativa, ya que se pretende involucrar a los integrantes del grupo en el desarrollo de temas educativos por medio de la mediación pedagógica, en la cual se pretende que los integrantes del grupo sean también los protagonistas de su propio conocimiento y así puedan tener una mejor relación familia.

Dentro de los instrumentos a utilizar se utilizarán los listados de asistencia, agendas para conducir las reuniones.

Los temas a desarrollar para esta metodología, son los que se determinaron como fundamentales para la orientación de los padres, para que conozcan las leyes y la importancia de la no violencia.

- Violencia intrafamiliar
- Violencia infantil
- Derechos Humanos
- Ley PINA
- Ley de alerta Alba-Keneth
- Ley contra la violencia intrafamiliar
- Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.
- Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.

Los responsables de aplicar la metodología serán los representantes de la OMPNA.

Este proceso de formación se llevará a cabo como parte de las escuela para padres que en la OMPNA deben realizar, por orden el Juzgado de Paz.

Los actores que participaran en la realización de las capacitaciones, serán padres, madres de familia y adolescentes en proceso de formación en la OMPNA.

GUÍA METODOLÓGICA PARA CAPACITAR A PADRES SOBRE LA NO VIOLENCIA INFANTIL		
TEMAS	OBJETIVO	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	Comprender que es violencia intrafamiliar y como denunciar esta problemática.	<p>Ideas Principales: Como puede darse la Violencia Intrafamiliar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Física: utilizar la fuerza con el claro objetivo de causar daños o lesiones en la víctima. • Psicológica: es más difícil de percibir o detectar, se puede dar; con insultos, menos precios, negligencia. • Sexual: Acto que se realiza contra la voluntad o sin consentimiento, ejerciendo violencia física o intimidación. • Patrimonial: Dirigida contra los bienes y pertenencias de la víctima. <p>En caso exista Violencia Intrafamiliar ¿Quién puede presentar una denuncia?</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualquier persona, no importando su edad, que haya sido víctima de un acto que constituya violencia intrafamiliar. ✓ Cualquier persona, cuando la víctima agraviada tenga alguna incapacidad física o mental. ✓ Cualquier miembro de la familia, en beneficio de otro miembro del o cualquier testigo de hecho. ✓ Miembros de servicios de salud o educativo. ✓ Organizaciones no gubernamentales y organizaciones sociales cuyo objetivo sea la protección de los derechos de toda persona. <ul style="list-style-type: none"> • Quien reciba la denuncia deberá remitirla a un juzgado de familia en un plazo no mayor a 24 hora <p>Reflexión Evaluación Despedida</p>
VIOLENCIA INFANTIL	Reconocer por que es importante evitar en el hogar la	<p>Ideas Principales: También se maltrata a un niño cuando no se les proporciona la vestimenta adecuada, no se cuida su higiene, no los llevan a estudiar, no los llevan al doctor cuando tienen alguna enfermedad, no los vacunan, teniendo la posibilidad de hacerlo.</p>

	<p>violencia infantil.</p>	<p>NO OLVIDE Consejos prácticos para prevenir el maltrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antes de gritar o golpear respire profundo y relájese. • Tenga una buena comunicación con sus hijos e hijas. • Sea constante en lo que enseñe al niño y la niña, respecto a su comportamiento. • Cuando corrija al niño o niña dígame “Eres bueno o buena pero no debes hacer eso”. • No regañe, sea Firme, pero sin insultar al niño. • Haga que sus hijos entiendan el por que de los límites que se le han impuesto. • Sea un buen ejemplo sus hijos e hijas de lo que miran • Háganle ver que están orgullosos de él o de ella y los quieren mucho. <p>Todos los días una oportunidad para dejar el maltrato infantil atrás:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cambie sus pensamientos y conductas violentas, autoritarias en demostraciones de afecto. ✓ Hable a sus hijos de cuanto los ama y cuan importante son en su vida. ✓ No grite, no utilice castigos físicos. ✓ No critique de forma destructiva. ✓ Resuelva las problemáticas de forma pacífica. ✓ Enseñe amor y respeto a sus hijos e hijas. <p>Reflexión Evaluación Despedida</p>
<p>DERECHOS HUMANOS</p>	<p>Conocer los aspectos más importantes de los Derechos Humanos.</p>	<p>Para comenzar la actividad: Poner un video para la reflexión https://youtu.be/w-wwSERIEJY https://youtu.be/0CW2KuB9C1M</p> <p>Ideas Principales: Los derechos humanos son garantías escritas en tratados y convenios internacionales y en leyes nacionales. El estado a través de sus instituciones, es el responsable de garantizar que existan condiciones para que los derechos humanos se puedan conocer, ejercer, promover y defender. (Plan Internacional Guatemala 2014)</p> <p>Características de los derechos Humanos</p>

		<p>según (Plan Internacional Guatemala 2014):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inherentes: nos corresponde a todas las persona sin distinción alguna. • Innatos: son garantías que obtenemos desde que nacemos. • Universales: nos pertenecen a todas las personas sin importar lugar de nacimiento, condición económica, sexo, edad, color de piel o religión. • Inalienables: no pueden separarse de la persona, ni transmitirse o renunciar a ellos Ej.: mi derecho a la vida no puedo dárselo a otra persona. • Inviolables: ninguna persona o autoridad puede negarlos. • Indisolubles: el conjunto de derechos humanos debe ser ejercido de forma inseparable ya que todos tienen igual importancia y se interrelacionan. <p>Todos los derechos son importantes y se dividen en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Derechos de primera generación: son los derechos fundamentales. ✓ Derechos de segunda generación: son los derechos económicos sociales y culturales. ✓ Derechos de tercera generación: su base es la fraternidad para lograr la armonía éntrelos seres humanos. <p>Derechos de primera generación: son los derechos fundamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Derecho a la vida ✓ Derecho a la nacionalidad ✓ Derecho a la integridad ✓ Derecho a la libertad ✓ Derecho a no ser torturada, y no recibir tratos crueles e inhumanos ni maltrato físico o psicológico. ✓ Derecho a la libertad de pensamiento de expresión de movilización, a no ser detenida ilegalmente, a poder decidir sobre la propia vida, el estado civil, la propiedad. ✓ Derecho a la seguridad ✓ Derecho a no ser amenazada ni hostigada ✓ Derecho a la justicia y atener un juicio justo <p>Reflexión Evaluación Despedida</p>
<p>LEY PINA LEY DE</p>	<p>Conocer la ley para que comprender</p>	<p>Para comenzar la actividad: Poner un video para conocer la ley https://youtu.be/bAinb55wRCQ</p>

<p>PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</p>	<p>la importancia de la protección a la niñez de forma integral.</p>	<p>Ideas Principales: El 26 de enero de 1990 la convención sobre los derechos del niño, la que fue aprobada por el congreso de la republica el 10 de mayo del mismo año, y que dicho instrumento proclama la necesidad de educar a la niñez y adolescencia en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, e igualdad, para que como sujetos de derechos se les permita ser protagonistas de su propio desarrollo, para el fortalecimiento del estado de derecho.</p> <p>La presente ley consta de tres libros y 265 artículos, a continuación se brindan un análisis de los mismos.</p> <p>Libro I disposiciones Sustantivas Se explican los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, y expone la definición de los principios que rigen la ley, tales como el interés superior de la niñez y la familia, lo que significa que todo el accionar de las instituciones debe ser tomando en cuenta la madurez del niño, su edad y su opinión debe ser considerada en cualquier decisión tomada.</p> <p>Libro II disposiciones Organizativas Cita quienes deben ser los encargados de proteger a la niñez, los mecanismos de protección infantil, partiendo de la protección social jurídica y protección especial.</p> <p>Libro III disposiciones Adjetivas En este libro se describen los sujetos procesales y los elementos a tomar en consideración cuando existe un adolescente en conflicto con la ley penal, menciona también la función de la Procuraduría General de la Nación, y el Ministerio Público, para la restitución de derechos violentados por situaciones en las que los violentadores son menores de edad.</p> <p>Reflexión Evaluación Despedida</p>
<p>LEY DE ALERTA ALBA-KENETH</p>	<p>Comprender que es la ley de Alerta Alba-Keneth y como funciona.</p>	<p>Para comenzar la actividad: Colocar un video sobre la ley. https://youtu.be/u3oTMgMcC4</p> <p>Ideas Principales:</p> <p>Objetivo General de la Alerta Alba-Keneth</p> <p>Movilizar en las primeras horas de un secuestro todo el andamiaje a nivel estatal,</p>

		<p>privado y social, que nos permita encontrar con vida al menor.</p> <p>Como Funciona la Alerta Alba-Keneth.</p> <p>Durante una alerta Alba-Keneth, se activa el sistema de alerta de emergencia, a través de la frecuencia de la Policía Nacional Civil y se emite un boletín urgente-informativo a través de las ondas radiales y televisivas, así como en los rótulos de alerta de las carreteras, a fin de brindar la descripción de la niña, niño o adolescente y su secuestrador, llamar de inmediato la atención de toda la comunidad y obtener la ayuda del público.</p> <p>Las autoridades locales y medios de comunicación, deberán colaborar y coordinar los esfuerzos institucionales y comunitarios, para rescatar a los menores con vida.</p> <p>Reflexión Evaluación Despedida</p>
<p>LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</p>	<p>Conocer los aspectos más importantes sobre la ley y las medidas de protección que estipula para a familia.</p>	<p>Ideas principales:</p> <p>Esta ley regula la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad de las víctimas de violencia intrafamiliar.</p> <p>Según esta ley se puede presentar la denuncia al sufrir violencia intrafamiliar: El Ministerio Público, a través de la Fiscalía de la Mujer, atención permanente y oficina de atención a la víctima, La Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, La policía nacional. Los juzgados de familia, Bufetes Populares, El Procurador de los Derechos Humanos.</p> <p>Las medidas de protección que presenta esta ley según el artículo 7 son: El Juzgado de Familia y el Juzgado de Paz, según la gravedad del caso pueden dar las medidas de seguridad, siguientes:</p> <p>Medidas de protección en la casa: Que el violentador salga inmediatamente de la casa, si se resiste, se utilizara el apoyo de la Policía Nacional civil. La policía puede auxiliar ingresando a la casa en el momento en que se de la violencia y se arriesgue gravemente la integridad de tu cuerpo, la sexualidad, las emociones o sentimientos los ingresos o</p>

		<p>bienes. Prohibir al violentador entrar a la casa, al lugar de trabajo o estudio.</p> <p>Medidas sobre el cuidado de los hijos e hijas del violentador: Si el violentador es el que cuida al menor, no podrá mas interferir en el cuidado, crianza y educación. Si es menor de edad y lo han violado sexualmente, el que lo hizo no tendrá derecho a visitarle o entrar a la casa. Si el violentador es el padre o la madre y los hijos son menores de edad, provisionalmente no podrá tener bajo su cuidado. Prohibir al violentador que amenace, intimide, infundir temor a cualquier miembro de la familia.</p> <p>Reflexión Evaluación Despedida</p>
<p>LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.</p>	<p>Entender cual es el objetivo de esta ley.</p>	<p>Ideas Principales:</p> <p>Cuyo ideal es proteger a las mujeres de que se vulnere su derecho a una vida libre de violencia. En el marco de sus aplicaciones protege así mismo a las niñas, adolescentes y jóvenes y regula el delito de violencia contra la mujer el cual tiene incluida la violencia física, sexual y psicológica. Algo importante de esta ley es que abarca no solo el ámbito privado, si no también el ámbito publico en donde se encuentra incluido el ámbito educativo.</p> <p>El fin que espera promover e implementar esta ley esta orientada:</p> <p>A la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala.” (Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer 2008)</p> <p>Reflexión Evaluación Despedida</p>
<p>LEY CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN</p>	<p>Conocer elementos esenciales sobre esta</p>	<p>Ideas Principales:</p> <p>Tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y a trata de personas, la atención y protección de sus victimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Esta ley regula los delitos de</p>

<p>Y TRATA DE PERSONAS.</p>	<p>ley.</p>	<p>violencia sexual, explotación y trata de personas, delitos contra la libertad e inmunidad sexual de las personas, delitos de explotación sexual.</p> <p>Entre los principios rectores de la ley contra la violencia sexual, explotación y la trata de personas se encuentran en el artículo 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Confidencialidad: Protege la privacidad y la identidad de las personas víctimas, previéndose la confidencialidad de la información inherente recopilada. • Protección especial: A todas las personas víctimas se les debe proveer protección individual y diferenciada a fin de garantizar su seguridad y el restablecimiento de sus derechos. • No Revictimización: En los procesos que regula la ley comentada, debe evitarse toda acción u omisión que lesione el estado físico, mental o psíquico de la persona víctima de los delitos de esta material. • Interés superior del niño o la niña: En todas las acciones que se adopten en relación con personas menores de edad, el interés superior del niño o la niña debe ser la principal consideración, garantizando su correcta reintegración en la sociedad, a través del ejercicio, disfrute y restitución de los derechos lesionados, reconociendo a la persona menor de edad como titular de derechos y favoreciéndole en las decisiones que se tomen para ello. <p>Para dar cumplimiento a esta ley se crea la Secretaría De La Víctima De Violencia Sexual Explotación Y Trata De Personas. Esta secretaría se encontrará adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República, la cual funcionará de acuerdo a lo establecido en su propio reglamento.</p> <p>Reflexión Evaluación Despedida</p>
------------------------------------	-------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONCLUSIONES

En el proceso de investigación, se pudo observar como afecta en el municipio que los presupuestos gubernamentales, para las áreas de salud y educación entre otros sean mínimos, la infraestructura para estos es muy poca en las áreas rurales, y la falta de creación de oportunidades para el desarrollo económico de los pobladores en estas áreas, que es donde se observa la mayor parte de pobreza, provocando que en la familia exista más limitaciones para cubrir las necesidades básicas en el hogar.

El proceso de elecciones políticas en el municipio, limitó la investigación debido a que las nuevas autoridades cambiaron al personal de la OMPNA, por lo que se dificultó la obtención de información, y también al interior de la OMPNA, se quedaron detenidos muchos procesos de protección a la niñez, lo cual las nuevas autoridades no tomaron en cuenta.

La formación recibida en la Escuela de Trabajo Social, brinda herramientas, que permiten al estudiante realizar una investigación social de forma coherente con las diferentes áreas de intervención de trabajo social, con una conciencia social sobre las problemáticas que afectan al país.

Las problemáticas que atiende la OMPNA, que vulneran los derechos de la niñez y adolescencia con mayores índices, son violencia intrafamiliar, violencia sexual, violencia psicológica, violencia física, entre otras que afectan directamente a las familias guatemaltecas, por lo que esta oficina pretende brindar una atención integral que ayude a la resiliencia de la familia ante estas problemáticas. La OMPNA, busca realizar una atención integral que brinde a la niñez y adolescencia con problemas psicosociales las herramientas para que puedan alcanzar la restitución de sus derechos.

Esta investigación, permite conocer como la violencia infantil, afecta de forma directa a una de las poblaciones más vulnerables en nuestro país y que limita el desarrollo de nuestra sociedad, también presenta los diferentes niveles en los que se da la violencia a niñez y adolescencia, que sirve como base para la creación de nuevas estrategias, proyectos, que disminuya esta problemática, ya que el resultado de este estudio es reflejo de lo que se vive en cada departamento de Guatemala.

Cada una de las violaciones a los derechos que sufre la niñez y adolescencia, predispone a los futuros adultos, enfrentar las problemáticas que se viven en el país, de forma correcta, debido a que la familia, vive constantemente reproduciendo la violencia, pero además la falta de recursos y la despreocupación por las autoridades de crear bases sólidas para el desarrollo.

Aun cuando en Guatemala existen leyes de protección a la niñez y adolescencia, la mayoría de la población no las conoce y no entiende la importancia de hacerlas valer, para prevenir la violencia en nuestro país, pero también para proteger a la niñez víctimas de algún tipo de violencia.

La creación de un área de Trabajo Social en la OMPNA es de suma importancia para brindar una atención integral a la población que es referida a la institución, por que es la primera orientación social, que permite conocer la violencia que sufren, donde los usuarios son atendidos para luego ser enviados a las diferentes áreas profesionales según la problemática que presentan.

El trabajar en equipo multidisciplinario enriquece la labor de la atención a la niñez y adolescencia, con los conocimientos y experiencias de las diferentes profesiones que ayudan a tener una visión más amplia de cada situación y así brindar un mejor apoyo a la niñez y adolescencia.

RECOMENDACIONES

Que el Estado de Guatemala fortalezca y amplíe las OMPNAs en las municipalidades, en coordinación con instituciones que deben velar por la protección de la niñez y adolescencia, para que se establezca una mejor atención a esta población. Asimismo crear más programas y proyectos que brinden protección a la familia, que tengan como base datos reales sobre las problemáticas sociales que vive la población.

Contratar un equipo multidisciplinario que brinde atención a la niñez y adolescencia en vulneración de sus derechos, este equipo deberá estar integrado por un profesional de Trabajo Social y un profesional en Psicología en cada una de las OMPNAs, para acompañar de mejor manera los procesos sociales de la creciente población infantil que presenta problemas de violación a sus derechos.

Que en la Escuela de Trabajo Social diseñen especializaciones para los profesionales, en niñez y adolescencia, que permita ampliar el desarrollo profesional en esta área, para que se tenga un constante proceso de capacitación e información sobre temas como, Derechos Humanos y las diferentes legislaciones, también de las rutas de atención que tienen las diferentes instituciones, ya que no se puede dar buen acompañamiento a los casos de violencia si no se tiene información de las mismas.

Las estudiantes de Trabajo Social adopten hábitos de lectura e investigación que les permitan complementar los conocimientos que en la Escuela de Trabajo Social son impartidos, ya que esta es una de las grandes limitantes que se tienen al desarrollar los procesos de graduación y para el crecimiento a un nivel profesional.

REFERENCIAS

- Astorga, Alfredo, y Vander Bart. 1991. Manual de Diagnóstico Participativo. Buenos Aires : EDITORIAL HVMANITAS.
- Ander-Egg, Ezequiel, y Aguilar María. 2005. Cómo Elaborar Proyectos . Buenos Aires : LUMEN/H/HVMANITAS.
- Caballeros, Roldán, Luis Fernando. 2015. Diagnóstico y Pronóstico Socioeconomico. Municipio de San Luis Jilotepeque. Impreso en Guatemala, C.A.
- Coalición Guatemalteca a Favor del Cumplimiento de los Derechos de la Niñez y Adolescencia de Guatemala. 2012. Guatemala: De Los Derechos De La Niñez Y Adolescencia De Guatemala.EPUG Guateniñez .
- Congreso de la República. Código Civil Decreto Ley 106 .
- Congreso de la República. Código Penal decreto 17-73.
- Congreso de la República. 1985. Constitución Política de la República de Guatemala.
- Congreso de la República . 2003. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Guatemala: Comunicación Integrada.
- Congreso de la República. 2008. Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth.Guatemala : Comunicación Integrada.
- Congreso de la República. 2008. Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer. Guatemala.
- Congreso de la República. 1996. Ley para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Guatemala.
- Cottóm, Edgar. 2004. Diagnóstico Socioeconómico, Potencialidades. Guatemala: Impreso en Guatemala, C.A.
- Fazzio, Adriana. 2010. Niñez, familia y derechos humanos.Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Flores, Cristina. 2000. Maltrato Infantil en Guatemala. Guatemala.

- Monroy, Villalobos, Guadalupe. 2014. Maltrato infantil: intervención profesional del Trabajador Social. México, México D.F
- Naciones Unidas . 2015. Instrumentos Internacionales Básicos sobre los Derechos de la Niñez. Guatemala: Artgrafic Internacional.
- PDM. 2013. Plan de desarrollo, San Luis Jilotepeque, Jalapa 2011-2025. Guatemala. Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia.
- Villeda, Belia. 2014. Derechos Humanos Colectivos: Una Necesidad para el Desarrollo de los Pueblos. Incidencia del Trabajo Social en la Incidencia de los Derechos Colectivos. Universidad de San Carlos de Guatemala. Instituto de Investigaciones de la Escuela de Trabajo Social "IIETS".

PÁGINAS WEB

- Bolaños, Carlos. Julio de 2010. Biblioteca USAC..
biblioteca.usac.edu.gt/tesis/01/01_2590.pdf (último acceso: 1 de Septiembre de 2015).
- Bruñol, Miguel Cillero. s.f. El Interés Superior del Niño en el Marco de la Convención.
<file:///C:/Documents%20and%20Settings/Administrador/Mis%20documentos/TESINA/EI%20interes%20superior%20del%20ni%C3%B1o..pdf> (último acceso: 10 de Marzo de 2016).
- Castillo, Neyla. 10 de abril de 2016. Psicopedagogia.com..
<http://www.psicopedagogia.com/maltrato-infantil> (último acceso: 4 de Abril de 2016).
- Choc, Darinelly, y Nelson Caal. 13 de agosto de 2010. La Pobreza en Guatemala. <http://lapobresaguatemalteca.blogspot.com/> (último acceso: 30 de 7 de 2016).
- Deguate.com. Marzo de 2002. deguate.com.
http://www.deguate.com/municipios/pages/jalapa/san-luis-jilotepeque/historia.php#.VeUpiiV_MoK (último acceso: 1 de julio de 2016).
- Diaz, Montse. Filosofía / Educación Ético-Cívica 4º ESO. S.f.
[file:///C:/Documents%20and%20Settings/Administrador/Mis%20documentos/TESINA/0B4jJ0uOYaZdsajh1eUVMRmdsbDA.%20\[downloaded%20with%201stBrowser\]%20\(1\).pdf](file:///C:/Documents%20and%20Settings/Administrador/Mis%20documentos/TESINA/0B4jJ0uOYaZdsajh1eUVMRmdsbDA.%20[downloaded%20with%201stBrowser]%20(1).pdf) (último acceso: 1 de agosto de 2016).
- Guevara, Carlos. Agosto de 2011. repositorio.usac.edu.gt.
[repositorio.usac.edu.gt.
http://www.repositorio.usac.edu.gt/2025/1/07_2064.pdf](http://www.repositorio.usac.edu.gt/2025/1/07_2064.pdf) (último acceso: 4 de Abril de 2016).
- La Educacion de Guatemala. 24 de Septiembre de 2010. La Educacion de Guatemala.
<http://roselyelizabethchacon.blogspot.com/2010/09/principios-y-objetivos-generales-de-la.html> (último acceso: 1 de Agosto de 2016).

Loredo, Arturo. Congreso Internacional de Derecho de la Familia. s.f.
file:///C:/Documents%20and%20Settings/Administrador/Mis%20documentos/TESINA/violencia_mi.%20[downloaded%20with%201stBrowser].pdf (último acceso: 7 de marzo de 2016).

Medicusmindi . Salud Integral Incluyente. s.f.
<http://www.saludintegralincluyente.com/proyecto/enfoques/derecho-a-la-salud.html> (último acceso: 30 de 7 de 2016).

Municipalidad de San Luis Jilotepeque . 2012. Municipalidad de San Luis Jilotepeque. <http://munisanluisjilotepeque.gob.gt/?cat=34> (último acceso: 11 de julio de 2016).

OMS. 2003. Plataforma Luna.
<http://plataformalunarm.foroes.org/t593-definicion-de-violencia-segun-la-oms-contempla-el-uso-intencional-de-la-fuerza-de-hecho-o-como-amenaza-por-tanto-la-terapia-de-la-amenaza-se-encuadra-en-esta-definicion-de-la-oms-si-la-inflinge-las-instituciones-vio> (último acceso: 25 de abril de 2016).

Plan de Desarrollo de San Luis Jilotepeque Jalapa. 2012. Guatemala. Municipalidad de San Luis Jilotepeque. <http://munisanluisjilotepeque.gob.gt/?cat=34> (último acceso: 11 de junio de 2016).

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud. Política de Niñez y Adolescencia. Política de Niñez y Adolescencia.file:///C:/Documents%20and%20Settings/Administrador/Mis%20documentos/TESINA/Docs.para%20Graduaci%C3%B3n/Pol%C3%ADtica%20Ni%C3%B1ez%20y%20Adolescencia.%20[downloaded%20with%201stBrowser].pdf (último acceso: 17 de Febrero de 2016).

UNICEF. 2000. <http://www.unicef.org>.
file:///C:/Documents%20and%20Settings/Administrador/Mis%20documentos/TESINA/Docs.para%20Graduaci%C3%B3n/Cartilla%20Maltrato%20infantil.%20[downloaded%20with%201stBrowser].pdf (último acceso: 16 de Enero de 2016).

UNICEF MUNDIAL. 2007. UNICEF Republica Dominicana. http://www.unicef.org/republicadominicana/protection_18868.htm (último acceso: 10 de Enero de 2016).